INEGI

OIC | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2023

SISTEMA DE GESTIÓN ISO - 37001 ANTISOBORNO

Contenido

Fundamento legal. 3

Siglas y abreviaturas. 4

Introducción. 5

Informe ejecutivo. 8

Informe detallado. 14

Acciones de prevención. 15

Diagnósticos. 15

Control interno. 15

Declaración de situación patrimonial y de intereses. 16

Atención de asuntos de género. 19

Participación del OIC en órganos colegiados. 19

Participación del OIC en los procedimientos de contratación. 21

Participación en actos administrativos. 22

Acciones en materia de transparencia. 23

Sistema de Gestión Antisoborno. 25

Intercambio de mejores prácticas. 26

Fiscalización de los recursos. 27

Auditorías específicas.....29
Seguimiento a observaciones.....37
Otras actividades de fiscalización. 38
Investigación de denuncias. 39
Peticiones ciudadanas. 41
Procedimientos administrativos. 41
Substanciación de procedimientos administrativos.....42
Inconformidades. 43
Conciliaciones.....44
Defensa jurídica de las resoluciones del OIC. 44
Otras actividades del OIC.....45
Fortalecimiento del capital humano del OIC.....45
Ejercicio del presupuesto.....46
Indicadores de desempeño 2023. 47
Anexos del Informe de Actividades y Resultados 48
Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión del Comité de Auditoría al Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023. 60

Fundamento legal.

El Informe Anual de Actividades y Resultados 2023 se emite en cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER, párrafo tercero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con lo cual el Órgano Interno de Control (OIC) dotado de autonomía técnica y de gestión, presenta ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las actividades y resultados generados durante el año de 2023.

Siglas y abreviaturas.

CESON	Coordinación Estatal Sonora.
CGI	Coordinación General de Informática.
DGIAI	Dirección General de Integración, Análisis e Investigación.
DRNO	Dirección Regional Noroeste.
FODA	Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
IACA	Academia Internacional Anticorrupción (International Anti-Corruption Academy).
INAI	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI o Instituto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
OAC	Oficina Antifraude de Cataluña.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC	Órgano Interno de Control del INEGI.
PAA	Plan Anual de Auditoría.
SGA	Sistema de Gestión Antisoborno.
SIA	Sistema Integral de Administración.
UA	Unidad (es) Administrativa (s).
UEAAG	Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

Introducción.

Dando continuidad al Informe Semestral de Actividades y Resultados del Órgano Interno de Control (OIC) 2023, en el presente documento, se adiciona a los resultados, actividades y acciones previamente reportadas, lo generado durante el segundo semestre del año que se reporta.

Recapitulando, el OIC fundamenta su labor en cuatro grandes pilares, tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura 1. Atribuciones del OIC.

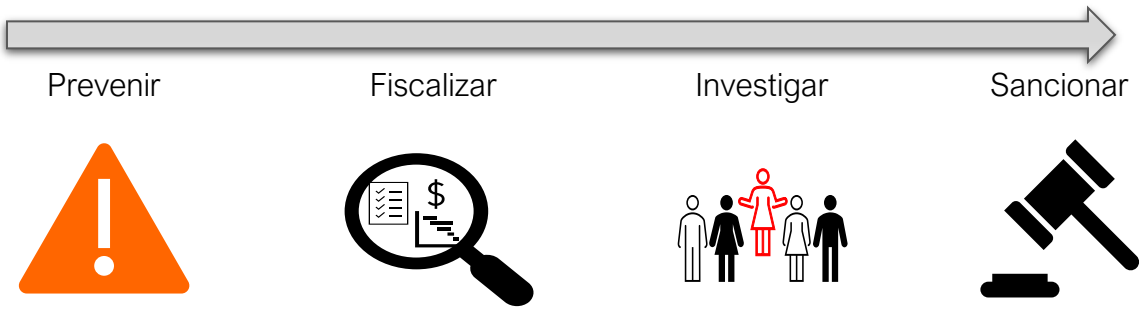

Fuente: Elaboración propia a partir del marco legal que regula la actuación del OIC.

A partir de lo anterior, el Plan Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023) se integró considerando, principalmente, las atribuciones y facultades del OIC como del INEGI, los riesgos institucionales, los resultados de revisiones, el presupuesto autorizado al INEGI, estructura y plantilla autorizada, normatividad, proyectos y programas institucionales, inventarios de bienes de consumo e inversión y, la misión y visión del OIC.

Con el objeto de facilitar la lectura de este documento, la información sustantiva se agrupó conforme a los cuatro grandes pilares de actuación del OIC: prevenir, fiscalizar, investigar y sancionar, conforme a lo siguiente.

La evaluación al control interno institucional, el seguimiento a la situación patrimonial y de intereses, impartición de cursos de capacitación y sensibilización, asesorías en órganos colegiados como en los procesos de contratación y actos administrativos, atención de solicitudes en materia de transparencia, el Sistema de Gestión Antisoborno del OIC e intercambio de buenas prácticas, son actividades de tipo preventivo que realiza el OIC con el objeto de evitar que se materialicen faltas administrativas o hechos de corrupción.

La auditoría pública practicada a los procesos sustantivos como administrativos del INEGI, así como el seguimiento de las observaciones y recomendaciones forman parte de las funciones de fiscalización. Adicionalmente, en esta sección se informa lo referente a los asuntos vistos en el Comité de Auditoría del INEGI, la validación de ingresos excedentes y el estatus de los asuntos en litigio.

La captación y trámite de denuncias, hasta su conclusión de archivo, o bien, el turno a la autoridad competente de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, se reportan en el apartado de Investigación de denuncias; asimismo, en esta sección podrá conocer respecto del total de denuncias recibidas, cuántas se presentaron en contra del personal eventual o presupuestal, al igual que el tipo de faltas administrativas denunciadas.

Ahora bien, en ocasiones la comunidad INEGI o la ciudadanía en general se apoya en el OIC para el desahogo de peticiones ciudadanas sobre trámites y servicios, estas peticiones son atendidas igualmente por el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.

Las atribuciones y funciones competencia del Área de Responsabilidades, vinculadas con la captación y trámite de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, hasta su total conclusión o turno al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como la

determinación de sanciones administrativas a las personas servidoras públicas del INEGI, por la comisión de faltas administrativas no graves, pueden ser consultados en el apartado de Procedimientos administrativos. En esta sección, de forma desagregada se puede revisar la información relativa al trámite de los asuntos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas; inconformidades; conciliaciones y, defensa de las resoluciones del OIC ante instancias jurisdiccionales.

De forma complementaria a la labor sustantiva, en el apartado de Otras actividades se informa lo efectuado en materia de capacitación del personal, el ejercicio del presupuesto y el avance de los indicadores de desempeño.

El presente documento se compone de un Informe ejecutivo y un Informe detallado, en este último se abordan los temas con mayor amplitud y datos pormenorizados.

Informe ejecutivo.

Del mes de enero a diciembre de 2023 el Órgano Interno de Control del INEGI tiene a bien informar lo siguiente:

En materia de prevención: como parte de las acciones de mejora continua de las actividades y procedimientos del OIC, la Dirección de Mejora de la Gestión trabajó en un proyecto de documento normativo para precisar las etapas de las revisiones que, con enfoque propositivo y preventivo, efectúa el OIC.

Asimismo, se llevó a cabo la Evaluación del estado que guarda el Control Interno Institucional 2021 y 2022, con apoyo en los resultados de las autoevaluaciones que realizó el INEGI. Los informes de resultados se entregaron a la presidenta del INEGI en febrero y septiembre, respectivamente.

La declaración de situación patrimonial y de intereses, es un tema que se aborda en forma preventiva mediante el monitoreo permanente a las plantillas de personal (altas y bajas) y dando un seguimiento cercano y oportuno a los obligados a presentar la declaración patrimonial y de intereses. De enero a diciembre de 2023 se captaron en total 41,388 declaraciones patrimoniales, correspondientes a las modalidades de inicio, modificación y conclusión, teniendo un 99.38% de cumplimiento promedio, remitiendo a la Dirección de Denuncias e Investigaciones los casos de omisos, para efectos de su competencia.

Para la jornada de modificación patrimonial 2023, se difundió entre el personal del Instituto la obligación legal de dar cumplimiento oportuno a la presentación de su declaración patrimonial y de intereses; de igual forma, se enviaron correos electrónicos personalizados y se efectuaron llamadas telefónicas al personal que aún no presentaba su declaración para

que cumplieran dentro del plazo establecido en la ley. En el mes de mayo se recibieron 18,650 declaraciones patrimoniales y de intereses, lo que representó 99.95% de cumplimiento, lo anterior considerando que el universo de obligados ascendió a 18,658 personas servidoras públicas.

El OIC efectuó la verificación aleatoria de la evolución patrimonial del personal de INEGI, mediante el envío de 2,450 oficios a instancias como el Servicio de Administración Tributaria, Registro Público Vehicular y al Registro Público de la Propiedad, con lo que se verificó la evolución patrimonial de 300 personas servidoras públicas, asuntos que sumados a los 126 expedientes que quedaron en proceso de análisis del año 2022, suman un total de 426, de los cuales se concluyeron 219 y 207 están en trámite.

Se efectuaron pláticas informativas a 787 personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas de INEGI, las funciones de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género y de la Persona consejera, establecidas en el *Protocolo de Actuación del Órgano Interno de Control para la Atención y Sanción de Denuncias por Conductas de Violencia Física, Psicológica, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INEGI*, lo anterior para efecto de que conozcan cómo pueden proceder en caso de ser víctimas de estas conductas.

Aunado a lo anterior y como otra acción afirmativa en beneficio de la comunidad INEGI, el OIC firmó convenio de colaboración con la Secretaría de Salud a través del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes con el objeto de impulsar acciones específicas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia física, psicológica y sexual como el hostigamiento y acoso sexual adscritas al Instituto, facilitando los servicios médicos y psicológicos especializados y gratuitos para su atención, con perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos.

Por lo que hace a la participación del OIC en órganos colegiados institucionales, se informa que se atendieron 187 sesiones, de las cuales el Titular del OIC participó directamente en 56.

Se revisaron 48 proyectos de convocatorias y se brindó asesoría en 81 procedimientos de contratación, en los que se vigiló el cumplimiento del marco legal.

Por lo que hace a la participación del OIC en actos administrativos, de las 485 invitaciones recibidas, se atendieron 151 en forma presencial, no obstante, en la totalidad de actos administrativos el OIC brindó asesoría a través de la emisión de 2,062 recomendaciones.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, se dio atención a 69 solicitudes de información competencia del OIC, de las cuales 68 fueron canalizadas por la Unidad de Transparencia a este OIC en el período que se reporta, más una que se tenía en trámite al inicio del año correspondiente al ejercicio 2022.

En el mes de septiembre el OIC logró la recertificación en la implementación de la NOM 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, al comprobar que el sistema se encuentra funcionando y operando adecuadamente, por lo que el OIC blinda sus procesos sustantivos de auditoría, investigación de denuncias y substanciación de procedimientos de responsabilidades ante actos de soborno.

Por lo que hace a la internacionalización del OIC para intercambiar las mejores prácticas en materia de prevención y combate de la corrupción con instituciones de prestigio internacional, se llevó a cabo una agenda durante la última semana de mayo y la primera de junio: Se sostuvieron reuniones de seguimiento con la Oficina Antifraude de Cataluña, con

quien se abordó el tema de protección de informantes conforme a la directiva de la Unión Europea 2019/1937 Whistleblowing, en el marco del Protocolo de colaboración con la Oficina Antifraude de Cataluña.

Asimismo, se participó en el Foro Global Anticorrupción e Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en donde se conocieron las buenas prácticas a nivel global en materia de combate a la corrupción, prevención e integridad pública. Dicho Foro brindó la oportunidad de sostener reunión con el presidente de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA), con el líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE; con el contralor general de la República de Chile y, con el especialista en rastreo de capitales, con quienes se intercambiaron experiencias y se buscará su colaboración en materia de capacitación.

En materia de fiscalización: se practicaron 14 auditorías conforme al Plan Anual de Auditoría modificado 2023, mismas que concluyeron con la entrega de los informes de resultados correspondientes. De las auditorías efectuadas en 2023 se emitieron 48 observaciones de las cuales 43 inciden en la eficiencia, eficacia o economía de los procesos revisados. Aunado a lo anterior se dio seguimiento a las observaciones derivadas de las auditorías, precisando que al inicio del año 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención, mismas que, sumadas a las 48 que se emitieron en el año 2023, arrojó un total de 132 observaciones, de las cuales 69 se aclararon, justificaron o atendieron, 54 están en proceso de atención y nueve se encuentran en trámite ante la Autoridad Investigadora, para los efectos conducentes.

Respecto a la investigación de denuncias: de enero a diciembre de 2023 se recibieron 4,792 denuncias que, sumadas a los 2,644 asuntos que se tenían en trámite al cierre del ejercicio 2022, suman un total de 7,436 denuncias, de estas se resolvieron 6,279 de la

siguiente manera: 2,412 con acuerdo de conclusión y archivo; 30 resultaron improcedentes; 12 se archivaron por incompetencia; 3,824 se turnaron con Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Autoridad Substanciadora y Resolutora y, uno fue acumulado a otro expediente; quedando en proceso de resolución 1,157.

En el periodo que se reporta, se recibieron denuncias por hechos presuntamente irregulares contra 4,875 personas servidoras públicas, de las cuales 415 corresponde a personal presupuestal; 4,400 son eventuales y, 60 no pudieron ser identificadas en razón a la escasa información proporcionada por las personas denunciantes. Es importante aclarar que el universo de personas denunciadas es distinto al número de expedientes de denuncia generados durante 2023, toda vez que un expediente puede tener una o varias personas denunciadas.

Del total de denuncias recibidas y tramitadas, 122 estuvieron relacionadas con hechos en los que se abordaban temas de acoso laboral, discriminación (por embarazo, estatura, trabajo desde casa o home office, por su sexo o preferencia sexual), violencia (psicológica y verbal) y violencia sexual (hostigamiento y acoso sexuales). En este contexto la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género (UEAAG) brindó 40 atenciones de primer contacto referenciando a las víctimas sobre las instancias competentes para conocer de los hechos por ellos narrados, así como a instancias de salud mental para atención psicológica. Además, solicitó 16 medidas de protección previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el rubro de peticiones ciudadanas vinculadas con trámites y servicios del INEGI, se registraron 38 peticiones (solicitudes, sugerencias y seguimientos de irregularidad) que, sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre del año 2022, dan un total de 59, de las cuales se han atendido 58, quedando una petición en trámite al cierre de 2023.

En relación a la substanciación de procedimientos administrativos, se informa que se recibieron 3,846 asuntos en materia de procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 que se tenían en trámite al cierre del mes de diciembre de 2022, dieron un total de 4,278 expedientes; en etapa de substanciación, se resolvieron 4,210 asuntos, de los cuales en 359 se impuso sanción administrativa; en 3,684 se actualizó la hipótesis del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por lo que la Autoridad Substanciadora se abstuvo de iniciar procedimiento de responsabilidades; 72 concluyeron bajo el principio de costo-beneficio; 81 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución; en seis se emitió acuerdo por improcedencia; en dos se dictó acuerdo de sobreseimiento; uno se tuvo por no presentado; en dos se abstuvo de imponer sanción y, en tres se absolvió. Al cierre del año 2023 quedaron en proceso de resolución 68 expedientes, de los cuales cuatro son de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Las sanciones impuestas en los 359 expedientes antes mencionados consistieron en 194 amonestaciones públicas; 167 inhabilitaciones; 16 multas; cinco suspensiones y, dos amonestaciones privadas.

Por último, respecto de los asuntos turnados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, este resolvió 169 expedientes sobre faltas administrativas graves remitidos por el OIC con anterioridad al periodo que se reporta. De estos asuntos, en 163 se dictó resolución condenatoria, sancionando a igual número de personas servidoras públicas con: 156 suspensiones, seis inhabilitaciones y 144 sanciones económicas, tan solo en seis se dictó resolución absolutoria. Cabe aclarar que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 163 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ocho son presupuestales (base), y 155 son eventuales.

Informe detallado.

Las atribuciones del Órgano Interno de Control del INEGI, soportadas en un amplio marco legal que va desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como en tratados internacionales en materia de combate a la corrupción, leyes generales y demás disposiciones emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción, permiten a este ente fiscalizador llevar a cabo, con autonomía técnica y de gestión, lo siguiente:

a) Promover, evaluar y coadyuvar al buen funcionamiento del control interno que implemente el Instituto;
b) Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves;
c) Sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
d) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y la aplicación de recursos públicos;
e) Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la instancia competente; e,
f) Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto; entre otras.

Luego entonces, en atención al ejercicio de estas atribuciones y en cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, el OIC informa a la Junta de Gobierno del INEGI, a la H. Cámara de Diputados y sociedad en general, sobre las actividades y resultados generados en 2023.

Acciones de prevención.

Diagnósticos.

La Dirección de Mejora de la Gestión efectuó un análisis a su marco legal de actuación a fin de identificar aquellas disposiciones jurídicas en las que el OIC debe fundamentar las revisiones que efectúa con enfoque propositivo y preventivo, en este sentido, el área en mención trabajó en la elaboración de un documento normativo sobre dicho rubro.

Control interno.

Los objetivos que persigue el control interno dentro de las organizaciones están directamente relacionados con el cumplimiento de las normas de actuación; el logro de las metas trazadas; la promoción de operaciones eficientes y eficaces; la protección y salvaguarda de los bienes, valores, propiedades y demás activos; así como la confiabilidad de la información presupuestal y financiera, para que esta sirva de base en el proceso de toma de decisiones de la alta dirección.

A partir de lo anterior y para fortalecer el control interno institucional, la Dirección de Mejora de la Gestión coadyuvó con el INEGI llevando a cabo las Evaluaciones de Control Interno Institucional 2021 y 2022, para lo cual tomó en consideración los resultados de la Autoevaluación del estado que guarda el Control Interno del Instituto, correspondiente a los ejercicios antes mencionados; los resultados de las Evaluaciones fueron entregados a la presidenta del Instituto en el mes de febrero y septiembre del 2023, respectivamente.

Cabe mencionar que, como parte del proceso de Evaluación del Control Interno Institucional, se llevaron a cabo reuniones de retroalimentación con las unidades cuyos

procesos fueron analizados, esto con el propósito de darles a conocer de manera directa las áreas de mejora detectadas, así como de realizar recomendaciones concretas al respecto. En estas mismas reuniones, se dieron a conocer las buenas prácticas que pudieron observarse entre algunos de los evaluados para fomentar su réplica dentro del Instituto.

Entre las áreas de oportunidad detectadas destaca el hallazgo de la necesidad de brindar capacitación sobre control interno y temas de ética e integridad de manera generalizada, así como de dar apoyo y seguimiento tanto en la aplicación de cuestionarios como en la integración de la documentación soporte y su entrega a los autoevaluadores del OIC.

Aunado a lo anterior, por lo que hace a los temas de Ética e Integridad, la Dirección de Mejora de la Gestión monitoreó el cumplimiento de la firma de las cartas compromiso por parte del personal adscrito a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto, comprobando que se tuvo un alto cumplimiento a lo largo del año, a manera de ejemplo, en el mes de diciembre de un acumulado de 17,366 contrataciones, el 99.65% del personal firmó la carta en el mismo mes de contratación y, se ha identificado que las personas que faltan, firman su carta al mes siguiente de su contratación.

Declaración de situación patrimonial y de intereses.

Con enfoque preventivo, el OIC facilitó a la comunidad INEGI la información suficiente y oportuna, la asesoría personalizada y los mecanismos para que el personal obligado presentara su declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De enero a diciembre de 2023 se brindaron 10,398 asesorías vía correo electrónico; 5,694 vía telefónica y, 491 vía WhatsApp.

En el periodo que se reporta, se recibieron 41,388 declaraciones como se desglosa a continuación:

Figura 2. Detalle de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Tipo	Sujetos obligados	Declaraciones presentadas	% cumplimiento
Inicial	11,968	11,890	99.34
Modificación	18,658	18,650	99.95
Conclusión	10,973*	10,848	98.86
Totales	**41,559**	**41,388**	**99.38**

* Por lo que hace a la declaración de conclusión, adicional a los 10,973 se tienen identificados 2,172 sujetos obligados que aún están dentro del plazo de los 60 días naturales.
Fuente: Elaboración propia con base en los registros de DeclarINEGI.

Por lo que hace a la declaración de modificación patrimonial 2023, que se presenta en el mes de mayo de cada año, el OIC instó al personal obligado del INEGI, a través de Viva Engage, intranet, correo electrónico y pantalla de bloqueo, a presentar oportunamente su declaración patrimonial y de intereses. Como en años pasados, se publicó el tablero de seguimiento con objeto de comunicar en tiempo real el avance que las Unidades Administrativas (UA) tenían en la presentación de dicha declaración y evitar que el personal omitiera presentarla. Se llegó al 31 de mayo de 2023 con un cumplimiento de esta obligación del 99.95%. Por lo que hace al .05% del personal que no presentó en tiempo la declaración, que corresponde a ocho personas servidoras públicas, una de ellas la presentó en forma extemporánea; dos contaban con licencia médica o justificación y solo cinco fueron omisas, por lo que se integró expediente y fue turnado a la Dirección de Denuncias para su investigación. Respecto a estas últimas personas, cuatro asuntos se turnaron a la Autoridad Substanciadora con Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en uno se emitió acuerdo de archivo y conclusión.

Asimismo, se efectuó el análisis de la información contenida en los padrones de personal obligado a presentar declaración patrimonial correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023. De los incumplimientos advertidos se turnaron 4,449 a la Autoridad Investigadora para fines de su competencia, de los cuales 3,155 fueron extemporáneos en la declaración de conclusión y 1,294 en la inicial que, en su mayoría, corresponde a personal contratado por tiempo determinado (eventual).

Ahora bien, en 2023 se generaron 63,332 formatos publicables de las declaraciones de situación patrimonial correspondientes al último trimestre de 2022, así como primero, segundo y tercer trimestre de 2023, los cuales fueron depositados en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para llevar a cabo la verificación patrimonial de las personas servidoras públicas de INEGI, el OIC abrió 300 expedientes en 2023 que, sumados a los 126 asuntos que se tenían en trámite al cierre de 2022, suman un total de 426, de los cuales se concluyeron 219 y 207 continúan en trámite. El análisis a la evolución patrimonial se efectuó con la información recabada a partir de los 2,450 oficios y solicitudes de información dirigidas a distintos entes públicos.

Por último, se dio seguimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses del personal eventual contratado para el Censo Agropecuario 2022, el detalle del seguimiento se muestra a continuación:

Figura 3. Seguimiento al personal contratado para el Censo Agropecuario 2022.

Tipo de declaración	Universo personas obligadas	Declaraciones		Incumplimientos (Omisos)
		Presentadas	%	
Inicial	28,640	28,627	99.95	13
Conclusión	26,055	25,969	99.67	86

Tipo de declaración	Universo personas obligadas	Declaraciones		Incumplimientos (Omisos)
		Presentadas	%	
Totales	54,695	54,596	99.82	99

Fuente: Elaboración propia, información obtenida de los registros de DeclarINEGI.

Atención de asuntos de género.

Tratándose de denuncias en las que relatan cualquier tipo de violencia, hostigamiento o acoso sexual, el OIC activa el Protocolo de actuación específico para atender estos casos. Es así como en 2023 la Persona consejera, como parte de la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género del OIC (UEAAG), brindó 40 atenciones de primer contacto a personas víctimas de violencia y, en 16 casos los denunciantes solicitaron medidas de protección previstas en el último párrafo del artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además, la UEAAG brindó información y asesoría especializada a la comunidad INEGI, sobre el *Protocolo de actuación del Órgano Interno de Control para la atención y sanción de denuncias por conductas de violencia física, psicológica, hostigamiento y acoso sexual en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,* para que las personas conozcan qué pueden hacer en caso de ser víctimas de estas conductas. Se tuvo un alcance de 787 personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas del INEGI adscritas a las coordinaciones estatales de Morelos, México Poniente, Chiapas, Campeche, así como de la Coordinación General de Informática y de la Dirección Regional Sur.

Participación del OIC en órganos colegiados.

En el año 2023, se asistió a 187 sesiones de órganos colegiados, entre los que destacan la Junta de Gobierno del INEGI; el Consejo Consultivo Nacional; las comisiones de

Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia y del Servicio Profesional de Carrera; comités de Transparencia, Auditoría, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Revisión de Convocatorias y, del Sistema de Manejo Ambiental del INEGI. La participación del personal del OIC en los órganos colegiados se realiza con enfoque preventivo, a fin de contribuir al debido complimiento del marco legal.

Figura 4. Participación del personal del OIC en órganos colegiados.

Nombre del órgano colegiado	Sesiones
Comité de Transparencia.	30
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	29
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	22
Junta de Gobierno.	19
Subcomité Regional del Sistema de Manejo Ambiental.	15
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	14
Comité Regional de Protección Civil.	10
Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias.	7
Comité de Bienes Muebles.	5
Comisión Revisora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	4
Comité del Sistema de Manejo Ambiental.	4
Comité de Auditoría.	4
Comité de Aseguramiento de la Calidad.	4
Comité Central de Protección Civil.	3
Comité de Valoración Documental.	3
Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	3
Comité de Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión.	2
Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	2
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	2
Consejo Consultivo Nacional.	2
Comité de Administración de Riesgos.	1
Comité de Ética.	1
Comité del Sistema de Seguridad de la Información.	1
Total	**187**

Fuente: Elaboración propia conforme, información obtenida del control de grupos colegiados 2023.

Tratándose de procedimientos que tienen un alto riesgo de corrupción, el OIC participó en los comités y subcomités relacionados con procedimientos de contratación, asistiendo a

78 sesiones y revisando 48 proyectos de convocatorias. Los comentarios emitidos por el OIC se refirieron principalmente a la consistencia y completitud de la información que se somete a los órganos colegiados.

Participación del OIC en los procedimientos de contratación.

En materia de contrataciones el INEGI contó con un presupuesto autorizado para 2023 que ascendió a $1,204.27 millones de pesos. Debido a su relevancia, por conducto del Área de Auditoría Interna se revisa y vigila que los procedimientos de contratación del Instituto cumplan con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honestidad. En 2023 el OIC atendió 81 procedimientos de contratación, con un monto adjudicado de $572.25 millones de pesos. Entre las aportaciones y asesorías que brindó el OIC destacan las relacionadas con:

- Actualización de los proyectos de modelos de convocatoria para que estos guardaran congruencia con la normatividad que rigen las contrataciones en materia de contrataciones y servicios;
- Eliminación de partidas de bienes duplicadas;
- Alineación de requisitos conforme a la norma respecto de los ingresos que se deben solicitar a los licitantes;
- Solicitud de integración de documentación necesaria para la autorización de la contratación;
- Integración de estudios de factibilidad realizados previamente antes de la decisión de adquisición o arrendamiento de bienes.

Por lo que hace a los procedimientos de contratación en los que se asesoró, sobresalen los siguientes:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en: Guadalupe, Zacatecas; Cd. de México; Morelos; Guerrero; Puebla; Tlaxcala; Pachuca de Soto; Xalapa de Enríquez; Mérida; Cancún y, Saltillo;
- Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de inmuebles que ocupa el Instituto en Córdoba; Coatzacoalcos y, Pachuca;
- Adquisición de chalecos, sombreros, mochilas e impermeables para proyectos no censales 2023 y Censos Económicos 2024;
- Servicio de pre-producción, producción y post-producción de los materiales para la difusión de la campaña de posicionamiento del INEGI 2023;
- Adquisición de dispositivos de cómputo móvil para los Censos Económicos 2024;
- Adquisición de computadoras laptop para los Censos Económicos 2024;
- Adquisición de camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x2, camionetas de carga tipo redilas y caja seca y, camión de volteo;
- Adquisición por renovación del sistema de almacenamiento y respaldo de información de disco de la marca DELL MC;
- Adquisición de switches y red inalámbrica para oficinas centrales en Aguascalientes y Dirección Regional Centro en la Ciudad de México;
- Servicio de monitoreo de desempeño de aplicaciones; y,
- Contratación de consolidación de derechos de uso de programas de software 2023.

Participación en actos administrativos.

Se recibieron 485 invitaciones para participar en actos administrativos, se participó presencialmente en 151 eventos, sin embargo, se contribuyó en la totalidad de actos

administrativos mediante la emisión de 2,062 recomendaciones, las cuales versaron principalmente en el cumplimiento de las formalidades establecidas en el marco legal, así como la correcta y suficiente comprobación documental. Por último, en este rubro se brindaron 334 asesorías y seguimientos.

Figura 5. Participación en Actos Administrativos.

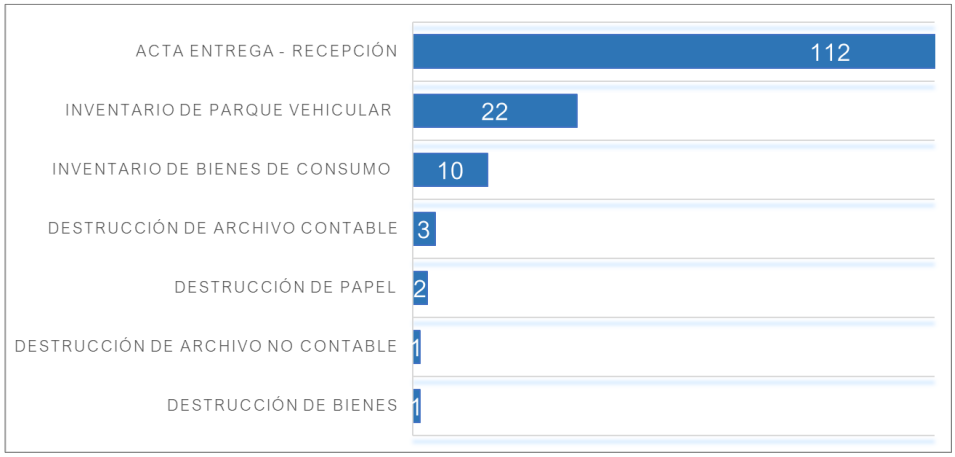

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes mensuales de Auditoría Interna.

Acciones en materia de transparencia.

El OIC cumplió, en tiempo y forma, con las obligaciones en materia de transparencia mediante la publicación en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de los formatos y archivos PDF correspondientes a los gastos de representación, viáticos e informes de comisiones; las versiones publicables de las declaraciones de situación patrimonial; las versiones públicas de las resoluciones sancionatorias de personas servidoras públicas del Instituto; los trámites que ofrece; los informes de resultados de las auditorías; las adjudicaciones directas; los convenios de colaboración que ha celebrado el OIC; las versiones públicas de las resoluciones que emite el Área de Responsabilidades en materia de inconformidades y sanción a licitantes,

proveedores y contratistas (procedimientos seguidos en forma de juicio) e, información de solicitud recurrente.

También se dio atención a 69 solicitudes de información competencia del OIC, de las cuales una correspondía a 2022 y 68 fueron canalizadas por la Unidad de Transparencia del INEGI a este OIC en el período que se reporta.

Aunado a lo anterior, se apoyó en la elaboración de las manifestaciones y alegatos para el RRA 11752-23, interpuesto ante INAI en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información 330031223000717 (OIC), y su entrega a la Unidad de Transparencia.

La participación del OIC como vocal en las sesiones del Comité de Transparencia consistió, entre otras, en:

- Supervisar junto con los vocales del Comité, la aplicación de las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones normativas aplicables, en los procedimientos de atención a las solicitudes de acceso a la información o ejercicio de derechos ARCO, que involucren facultades del Comité;
- La aprobación de 183 versiones públicas de documentos correspondientes al cumplimiento de obligaciones de transparencia del Instituto (artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública);
- Emitir voto respecto de las solicitudes de información recibidas en las que fuera necesario clasificar información como confidencial o reservada, aprobando en su caso las versiones públicas correspondientes;

- Emitir voto avalando la inexistencia de información manifestada por diversas áreas del Instituto, ordenando en su caso la búsqueda exhaustiva correspondiente, estableciendo los límites y extensión de dicha búsqueda;
- Emitir voto respecto de las solicitudes de información relativas al ejercicio de derechos ARCO; y,
- Dar seguimiento a las resoluciones dictadas por el INAI en asuntos en los que haya intervenido el Comité, coadyuvando en lo necesario para que, en su caso, se dé cumplimiento cabal y oportuno a las mismas.

Sistema de Gestión Antisoborno.

Se llevaron a cabo revisiones a las áreas sustantivas del OIC, para verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) como parte del procedimiento de auditoría interna (diagnóstico) establecido en el Manual del SGA del OIC; asimismo, se atendió la revisión efectuada por un despacho externo y la casa certificadora, quienes concluyeron que el SGA del OIC se encuentra funcionando adecuadamente, otorgando en el mes de septiembre a este ente fiscalizador una recertificación en la NOM 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno. Con lo anterior se blindan los procedimientos sustantivos de auditoría, investigación de denuncias y substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades.

Para lograr lo anterior se efectuaron acciones como: capacitar al personal de nuevo ingreso a través de un curso en línea y otro presencial, para adquirir el conocimiento sobre el alcance y propósito del sistema, y más importante aún, que puedan identificar su rol para el adecuado funcionamiento de este. De igual forma, se compartieron mensajes alusivos al SGA con el fin de sensibilizar al personal, a efecto de que cuenten con las herramientas para hacer frente a los actos de corrupción como lo es el soborno.

Asimismo, los titulares de área informaron al Oficial de Cumplimiento las actualizaciones en los análisis FODA, matrices de riesgos y el estatus de los indicadores en el marco del SGA.

Por su parte el Oficial de Cumplimiento emitió el Informe de Desempeño correspondiente. Al respecto, se concluyó que, a partir del contexto de la organización, los resultados de los indicadores y la debida diligencia, entre otros atributos, el SGA se encuentra funcionando adecuadamente.

Intercambio de mejores prácticas.

A finales de mayo y principios de junio el OIC sostuvo reuniones de seguimiento en el marco del Protocolo de Colaboración suscrito con la Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), con quien se intercambiaron experiencias de la OAC en materia de protección de informantes conforme a la directiva de la Unión Europea 2019/1937 Whistleblowing y se compartieron las experiencias del OIC relacionadas con la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

Se participó en el Foro Global Anticorrupción e Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en donde se conocieron las buenas prácticas a nivel global en materia de combate a la corrupción, prevención e integridad pública. Entre los conferencistas destacó la participación del Secretario General de la OCDE; el Coordinador Global Anticorrupción del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica; la Presidenta de Transparencia Internacional; el Director Ejecutivo de la Iniciativa de Transparencia de Infraestructura; el Presidente del Instituto de Basilea sobre Gobernanza; el Líder Anticorrupción del Banco Mundial y, la Jefa del Programa Global de Medición de la Corrupción de la Academia Internacional Anticorrupción (IACA).

Se sostuvieron reuniones con el presidente de la IACA, en la que se planteó la necesidad de firmar un convenio en materia de capacitación, investigación, sanción, fiscalización y prevención de la corrupción, por medio del cual se busca beneficiar a las personas servidoras públicas del OIC. Asimismo, se sostuvo reunión con el líder de la Oficina de Integridad Pública de la OCDE, a quien se expusieron diversas necesidades y áreas de oportunidad que se han detectado en materia de ética e integridad, para lo cual el enfoque de la OCDE puede ayudar a modelar políticas públicas efectivas, dado que su metodología se basa en lecciones aprendidas de ciencias conductuales. Además, se sostuvo reunión con el contralor general de la República de Chile, en la que se intercambiaron diversas experiencias institucionales en materia de control de la corrupción y fiscalización del gasto público, dejando las puertas abiertas para futuras colaboraciones en el intercambio de buenas prácticas.

Por último, se sostuvo reunión con el abogado James Atton, especialista en rastreo de capitales, con quien se intercambiaron experiencias y se buscará su colaboración en materia de capacitación.

Fiscalización de los recursos.

El Plan Anual de Auditoría modificado 2023 se conformó de 14 auditorías específicas (ver detalle en el anexo 1) todas se concluyeron con la entrega del informe de resultados. Los rubros revisados fueron los siguientes:

- Contratos de bienes y servicios (tres);
- Almacenes e inventarios (dos);
- Seguridad de la información (una);

- Adquisiciones, arrendamientos y servicios (cuatro); y,
- Censo Agropecuario (cuatro).

Los resultados de trece auditorías aportaron mejora a los procesos del Instituto en razón a que, de 48 observaciones determinadas, en 43 (90%) las acciones recomendadas inciden en rubros como: disminución del gasto, manejo de los recursos y en la promoción de la eficiencia en su uso a través de la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; además de reforzar las mejoras institucionales en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas (claridad, utilidad, relevancia y suficiencia), así como rentabilidad de los activos fijos. Ver en el anexo 2, las auditorías en las que se emitieron recomendaciones para mejorar los procesos.

Para la ejecución de las auditorías se observaron todas las formalidades del proceso y en los resultados que se presentan se consideraron las diferentes etapas, destacando la de ejecución, informe de resultados y seguimiento. Las recomendaciones emitidas privilegian una visión dinámica en la identificación y administración de riesgos, en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades, así como en el fortalecimiento del control interno institucional y, contribuyen a incrementar la transparencia y rendición de cuentas de la información que se genera, así como a la optimización de inventarios.

Las 48 observaciones que se presentan son definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, ver resumen de estas observaciones en el anexo 3.

Los objetivos y resultados de las auditorías se presentan a continuación:

Auditorías específicas.

Por medio de las auditorías A-001/2023, A-002/2023 y A-003/2023 se revisó el rubro de contratos de bienes y servicios, su objetivo fue verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias contaran con la aprobación del órgano colegiado correspondiente; que los bienes y servicios atendieran las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con información de fuentes confiables y que estas permitieran identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, hubieren presentado las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se hubiere efectuado conforme a lo establecido en las cláusulas de los contratos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes y, que los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios, estipulados en las cláusulas de los contratos o pedidos, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-001/2023	Dirección Regional Centro Norte y Coordinación Estatal San Luis Potosí	Contratación de bienes y servicios

Resultados. Se determinaron ocho observaciones relacionadas con los rubros de:

- Contrato de arrendamiento de oficinas y estacionamiento.
- Mantenimiento correctivo para los elevadores de pasajeros.
- Mantenimiento preventivo para los elevadores de pasajeros.

- Índice de inflación acumulada de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles.
- Cumplimiento del contrato de servicio de protección y seguridad integral durante los ejercicios 2021 y 2022.
- Formalización de un contrato.
- Infraestructura del proveedor derivada de los contratos de prestación de los servicios integrales de protección y seguridad y de limpieza.
- Servicio de limpieza integral para interior y exterior de oficinas.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-002/2023	Dirección Regional Occidente	Contratación de bienes y servicios

Resultados. Se determinaron seis observaciones relacionadas con los rubros de:

- Proceso de licitación para la contratación del servicio de limpieza.
- Acto de apertura de propuestas; acto de fallo; integración de expediente y, clausulado del contrato para el servicio de limpieza.
- Proceso de licitación para la contratación de materiales y útiles de oficina.
- Expedientes de personal del prestador de servicios de vigilancia.
- Seguimiento al contrato del servicio integral de limpieza.
- Forma de proporcionar el servicio, registros de entrada y salida de los elementos con los que prestará el servicio.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-003/2023	Dirección Regional Noroeste (DR Noroeste) y Coordinación Estatal Sonora (CESON)	Contratación de bienes y servicios

Resultados. Se determinaron cinco observaciones vinculadas con:

- Contratos formalizados para la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas y, protección y vigilancia de los inmuebles.
- Procesos licitatorios e invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles.
- Integración de expedientes que se someten al Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias para inicio de los procesos licitatorios para la contratación del servicio de limpieza integral de oficinas.
- Faltas y penalizaciones en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas del ámbito regional y la Coordinación.
- Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles.

Por lo que hace a la auditoría A-004/2023, su objetivo fue verificar la correcta aplicación de controles para la administración y registro de los almacenes de bienes instrumentales y de consumo; que se contara con la documentación que acreditara la propiedad del Instituto y el resguardo correspondiente, que se utilizara en actividades inherentes al INEGI (eficacia); que se realizaran los levantamientos físicos de los inventarios de bienes instrumentales y de consumo conforme a la normatividad aplicable (eficiencia); que los pagos efectuados con cargo a su presupuesto se encontraran justificados, comprobados, devengados y registrados presupuestal y contablemente conforme a la normatividad aplicable; que no existieran bienes de consumo de lento y nulo movimiento, así como con sobre existencias; que existieran los resguardos y licencias de software del equipo de cómputo; que en los bienes muebles considerados para baja se hubiere efectuado oportunamente las acciones correspondientes a su destino final de conformidad con las normas para la administración, el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del INEGI; que en el caso de bienes siniestrados se hayan realizado los trámites respectivos para la recuperación del costo de los bienes ante la compañía aseguradora y, que los expedientes que soportan los procedimientos se encontraran total y documentalmente integrados.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-004/2023	Dirección Regional Oriente y Coordinación Estatal Puebla	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo

Resultados. Se emitieron dos observaciones que incidieron en:

- Administración de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo) y bienes de consumo, resguardados en el almacén de la Dirección Regional Oriente (DRO) y de la Coordinación Estatal Puebla (CE Puebla).
- Atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras.

La auditoría A-005/2023 tuvo como objetivo corroborar la existencia de un marco normativo en materia de seguridad de TIC, así como verificar que se cuente con los controles adecuados para minimizar el riesgo de amenazas potenciales para la seguridad de la información y de la infraestructura informática; que existan criterios para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información; así como que se hayan instrumentado y coordinado las acciones para minimizar daños a la infraestructura tecnológica y a los sistemas informáticos; que en su caso, se hayan efectuado las medidas de contingencia correspondientes para los siniestros materializados; que se encuentren implementadas las políticas y estándares de desempeño en esta materia; que existan matrices de riesgos que permitan su identificación y administración; que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la unidad administrativa; corroborar que se hayan incorporado nuevas tecnologías para fortalecer la seguridad de la información; que la unidad en materia de gobierno, seguridad, confidencialidad, calidad y arquitectura de la información cuente con las políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la integración de la información; que se encuentren diseñadas e implementadas las estrategias en proceso de producción de información conforme al marco de la seguridad y confidencialidad que produce el Instituto, así como la que resguarda de otras dependencias.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-005/2023	Coordinación General de Informática Dirección General de Integración, Análisis e Investigación	Seguridad de la información

Resultados. Se emitieron dos observaciones que incidieron en:

- Comparativo entre la estructura orgánica, plantilla de personal y manual de organización especifico de la coordinación general de informática.
- Servicios contratados para la seguridad informática del INEGI.

Las auditorías A-006/2023, A-007/2023, A-008/2023 y A-009/2023, se enfocaron en revisar el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicio, siendo su objetivo el verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias estuvieran aprobadas por el órgano colegiado correspondiente; que la contratación de arrendamientos y servicios, así como la adquisición de los bienes atendieran las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con la información de fuentes confiables y que estas permitieron identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, presentaron las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se efectuaron conforme a lo establecido en las convocatorias y las cláusulas de los contratos o pedidos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes y, que los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios, estipulados en las cláusulas de los contratos o pedidos, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-006/2023	Dirección General de Administración	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. Se determinaron tres observaciones que incidieron en:

- La adquisición y recepción de Mini Split de 1, 2 y 3 toneladas de refrigeración.
- La recepción de equipos Mini Split de tres toneladas de refrigeración.
- Con los contratos de adquisición de vehículos para el Censo Agropecuario 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-007/2023	Coordinación Estatal Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. Se determinaron seis observaciones que inciden en los rubros de:

- Los servicios de limpieza.
- Los servicios de protección.
- Los servicios de seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles.
- Inmuebles en comodato.
- Verificación física del parque vehicular.
- Mantenimientos preventivos y correctivos realizados al parque vehicular.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-008/2023	Dirección Regional Sur y Coordinación Estatal Oaxaca	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. No se determinaron observaciones.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-009/2023	Dirección Regional Centro Sur y Coordinación Estatal México Poniente	Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Contratos formalizados de servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles, que no cuentan con la opinión positiva en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Seguimiento a los contratos y pedidos del servicio de protección y seguridad; servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares, en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- Integración documental de expedientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles.

Las auditorías A-010/2023, A-011/2023, A-012/2023 y A-013/2023, se enfocaron en revisar el Censo Agropecuario (CA 2022), para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del CA 2022 establecidos en el programa de trabajo, considerando las fases del proyecto desde la etapa de planeación hasta la entrega de resultados en términos de eficacia y eficiencia; que los recursos erogados en los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y, 3000 Servicios Generales, se encuentren debidamente justificados, comprobados y devengados y se hayan ejercido bajo los principios de economía, legalidad y transparencia; así como verificar la adecuada administración y uso de los bienes de activo en actividades inherentes al proyecto; lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-010/2023	Dirección Regional Oriente Coordinación Estatal Puebla Coordinación Estatal Veracruz Coordinación Estatal Tlaxcala Coordinación Estatal Hidalgo	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Integración documental de los expedientes del personal contratado para el Censo Agropecuario 2022 de forma diversa, en la Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo).
- Sistemas de control y registro administrativo alimentados con datos erróneos y con información incompleta.
- La Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo), no han enviado las evidencias al responsable de la fase, para su incorporación al sistema de registro de evidencias (P-Tracking), de conformidad con los Lineamientos de Coordinación Operativa.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-011/2023	Dirección General de Estadísticas Económicas (DGEE) Dirección General de Administración (DGA)	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron dos observaciones a los rubros de:

- Documentación de necesidades del CA 2022.
- Programa de trabajo del CA 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-012/2023	Coordinación Estatal Tabasco	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Cumplimiento de las diferentes fases del proyecto CA 2022 con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI.
- Cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas a la Coordinación Estatal Tabasco del CA 2022, así como el ejercicio de recursos.
- Recepción y distribución de uniformes para el CA 2022.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-013/2023	Coordinación Estatal Nayarit	Censo Agropecuario 2022

Resultados. Se emitieron dos observaciones a los rubros de:

- Cumplimiento del programa de trabajo del CA 2022.
- Cumplimiento de las diferentes fases del proyecto CA 2022 con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI.

La auditoría A-014/2023, tuvo como objetivo verificar y comprobar la adecuada administración y operación de los almacenes de bienes de consumo; nivel de existencias; identificar los bienes con baja rotación para determinar su antigüedad, el área requirente;

origen de arribo; para el caso de bienes con baja rotación evaluar las justificaciones por parte del área que los requirió y determinar su procedencia; medidas implementadas por la unidad para el destino final de los bienes que ya no son de utilidad para el Instituto, efectuar la inspección en los almacenes, a fin de constatar la existencia física, acomodo, condiciones y seguridad de los bienes.

Núm. de auditoría:	UA revisada (s):	Rubro o programa auditado:
A-014/2023	Coordinación Estatal Baja California Sur	Almacenes de bienes de consumo

Resultados. Se emitieron tres observaciones a los rubros de:

- Condiciones de seguridad de los bienes.
- Delimitación y seguridad del almacén.
- Levantamiento físico del inventario de bienes de consumo.

Es importante resaltar que, respecto de la totalidad de actividades muestreadas durante las auditorías, se considera que estas se realizaron de manera razonable.

Seguimiento a observaciones.

Al inicio del ejercicio 2023 se tenían 84 observaciones en proceso de atención. Derivado de las auditorías practicadas en el periodo que se reporta, se determinaron 48 observaciones, dando un total de 132, de las cuales se aclararon, justificaron o atendieron 69, teniendo en inventario al 31 de diciembre del año 2023, un total de 54 observaciones que están en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI y nueve que se encuentran substanciándose ante la Autoridad Investigadora (AI) del OIC:

		Atendidas por mes 2023													
Año	Núm. Observ.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Turnadas a la AI	Por atender
2019	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	7	0
2020	7	0	0	1	0	4	0	0	1	0	0	0	0	1	0
2021	20	2	0	0	4	0	3	0	0	3	0	0	0	0	8
2022	47	9	8	0	0	2	2	5	2	0	1	0	0	1	17
2023	48	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5	3	4	0	29
	132	11	8	1	4	6	5	6	3	10	6	3	6	9	54

Otras actividades de fiscalización.

Comité de Auditoría. Se efectuaron cuatro sesiones del Comité, en las que se abordaron temas como los informes de auditoría, el cumplimiento del PAA 2023, el estatus de observaciones y recomendaciones en proceso de solventación emitidas por el OIC, el Despacho Externo y la Auditoría Superior de la Federación.

Validación de ingresos excedentes. Se efectuó la validación de ingresos excedentes con corte al mes de noviembre de 2023 por un monto total de $152,488,818.42.

Asuntos en litigio. Se integraron notas informativas sobre el pasivo contingente en asuntos en litigio del INEGI, teniendo al corte del mes de septiembre de 2023 un pasivo contingente de $1,528,709.60 miles. La información del último trimestre del año, será remitida por el INEGI a este ente fiscalizador, dentro del primer trimestre de 2024.

Investigación de denuncias.

En el periodo que se reporta, el OIC recibió 4,792 denuncias que, sumadas a 2,644 que se encontraban en trámite a diciembre de 2022, arroja un total de 7,436 asuntos, de los cuales 6,279 se resolvieron conforme a lo siguiente: En 2,412 se emitió acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos; 30 resultaron improcedentes; 12 se concluyeron con acuerdo de incompetencia; en 3,824 asuntos se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y, uno se acumuló a otro expediente. El año 2023 concluyó con 1,157 asuntos por resolver.

Respecto del total de denuncias, 415 corresponde a personas servidoras públicas denunciadas con plaza presupuestal; 4,400 a personal con plaza eventual y, 60 no se pudo identificar debido a la escasa información proporcionada por los denunciantes. La diferencia entre personas servidoras públicas y el número de expedientes se debe a que en un expediente se puede tener a más de una persona denunciada; otra situación a considerar es que una persona puede ser denunciada en más de una ocasión.

De la narración de los hechos denunciados se identificaron las siguientes presuntas faltas administrativas:

Figura 6. Presuntas faltas administrativas denunciadas.

Consec.	Descripción[1]	Totales
1.	**Art. 49 F-IV.** No presentar en tiempo y forma DSPI.	4,456
2.	**Art. 49 F-I.** Falta de disciplina y respeto (violencia psicológica); violencia de género (acoso laboral / acoso sexual / hostigamiento sexual/discriminación).	180

[1] Artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consec.	Descripción[1]	Totales
3.	**Art. 53**. Peculado.	37
4.	**Art. 57.** Abuso de funciones.	31
5.	**Art. 49 F-VII**. Omitir rendir cuentas.	15
6.	**Art. 50.** Daños y perjuicios.	14
7.	Conductas que no constituyen faltas administrativas.	13
8.	**Art. 63 BIS**. Nepotismo.	8
9.	**Art. 58**. Actuación bajo conflicto de interés.	6
10.	**Art. 55.** Utilización indebida de información.	5
11.	**Art. 60 BIS.** Simulación.	5
12.	**Art. 54.** Desvío de recursos públicos.	4
13.	**Art. 49 F-V.** Incumplimiento de obligaciones de archivo (omitir cuidar información y documentación).	2
14.	**Art. 52.** Cohecho.	2
15.	**Art. 59.** Contratación indebida de personas.	2
16.	**Art. 60.** Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés.	2
17.	**Art. 63.** Desacato de resoluciones de autoridades.	2
18.	**Art.49 F-III**. No atender instrucciones de superiores.	2
19.	**Art. 49 F-VIII.** No colaborar en procedimientos judiciales/administrativos.	1
20.	**Art. 49 F-X.** Verificar que socios, integrantes de consejos o accionistas que ejerzan control, no incurran en conflicto de interés.	1
21.	**Art. 69.** Utilización indebida de información.	1
22.	**Art. 71.** Uso indebido de recursos públicos.	1
23.	**Art. 73.** Faltas de particulares en situación especial.	1
24.	Asuntos laborales.	1
	Total	4,792

Fuente: Elaboración propia, expedientes de denuncias.

Peticiones ciudadanas.

Se recibieron 38 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, que sumadas a las 21 que se tenían en trámite al cierre de 2022, dan un total de 59, de las cuales se han atendido 58, quedando en proceso de atención una petición.

Las peticiones ciudadanas de mayor incidencia se relacionaron con: trámites y servicios derivados del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual; prestaciones laborales; modalidad de trabajo (presencial y en casa) y, cuestiones de trabajo (carga de trabajo y jornada laboral).

De igual forma, se brindaron 71 atenciones directas y 205 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a los usuarios respecto de trámites y servicios del Instituto.

Procedimientos administrativos.

El Área de Responsabilidades está a cargo de diversos procesos que, en su caso, pueden derivar en la imposición de sanciones administrativas, tanto a personas servidoras públicas como a particulares, como ejemplo tenemos los procedimientos relacionados con los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y con proveedores, licitantes y contratistas. Igualmente, esta Área tiene la encomienda de llevar a cabo los procedimientos de inconformidades, conciliación y, defensa jurídica de las resoluciones que emite el OIC, tal como se detalla a continuación:

Substanciación de procedimientos administrativos.

En el Área se recibieron 3,846 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 432 asuntos pendientes de resolución del año 2022, dan un total de 4,278 expedientes. En etapa de substanciación, se resolvieron 4,210 asuntos, de los cuales en 359 se impuso sanción administrativa y 3,851 concluyeron sin sanción conforme a lo siguiente:

- 3,684 concluyeron con acuerdo de no iniciar procedimiento de responsabilidades en términos del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 72 bajo el principio de costo-beneficio;
- 81 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su substanciación y resolución;
- Seis con acuerdo de improcedencia;
- Dos con acuerdo de sobreseimiento;
- Uno se tuvo por no presentado;
- Dos se abstuvo de imponer sanción; y,
- Tres se absolvieron.

En los asuntos concluidos bajo el principio de costo-beneficio, se dejaron a salvo los derechos de la Autoridad Investigadora.

En el periodo que se reporta el OIC sancionó a 340 personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves, de las cuales 329 corresponde a personal eventual, y 11 a personal con plaza presupuestal. Es oportuno señalar que en algunos casos se impuso más de una sanción y que una persona servidora pública puede tener más de una denuncia.

Dicho lo anterior, durante el periodo que se reporta el OIC emitió 357 sanciones impuestas al personal, las cuales consistieron en: 194 amonestaciones públicas, 156 inhabilitaciones, cinco suspensiones y, dos amonestaciones privadas.

Por lo que hace a las sanciones impuestas por el OIC a licitantes, proveedores y contratistas, estas fueron: 16 multas y 11 inhabilitaciones.

El año 2023 cerró con 68 expedientes en trámite para su resolución, de los cuales cuatro son en materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Ahora bien, durante el año 2023 el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió 169 expedientes correspondientes a faltas administrativas graves remitidos por el OIC del INEGI. Es oportuno señalar que estos expedientes resueltos fueron remitidos por el OIC con anterioridad al periodo que se reporta. De estos expedientes resueltos, en 163 se dictó resolución condenatoria a 163 personas servidoras públicas y en tan solo seis casos se dictó resolución absolutoria. Las sanciones consistieron en: 156 suspensiones, seis inhabilitaciones y 144 sanciones económicas. Cabe hacer mención que a más de algún responsable se le aplicó más de una sanción. De las 163 personas servidoras públicas sancionadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ocho es personal con plaza presupuestal (base), y 155 son eventuales.

Inconformidades.

Por lo que hace a las inconformidades de los licitantes en materia de procedimientos de contratación que realiza el INEGI, se inició el año con cinco asuntos pendiente de 2022 que sumados a una inconformidad más recibida en el mes de octubre, suman seis asuntos,

todos quedaron resueltos conforme a lo siguiente: tres fueron infundados, dos resultaron improcedentes y, uno fue fundado.

Conciliaciones.

Se recibieron dos solicitudes durante el periodo que se reporta, mismas que fueron concluidas, una por desistimiento y en la otra conciliaron las partes.

Defensa jurídica de las resoluciones del OIC.

Se da seguimiento a las actuaciones que se efectúan ante las instancias externas respecto de las resoluciones emitidas por el OIC, teniendo el siguiente avance:

- Recurso de revocación: Se recibieron cinco asuntos, los cuales se concluyeron en el siguiente sentido: en cuatro se confirma la resolución recurrida y en uno se tuvo por no presentado toda vez que fue extemporáneo.
- Recurso de revisión: Se tenía un asunto en trámite de 2022, en el periodo que se reporta se incorporaron cinco asuntos, del total de asuntos se resolvieron cinco: en tres se confirmó la resolución sancionatoria y en dos se declaró su improcedencia. Teniendo un asunto en trámite al cierre del año 2023.
- Recurso de revisión fiscal: Se tenía uno en trámite al cierre de diciembre de 2022, mismo que se resolvió confirmando la resolución recurrida.
- Juicios de nulidad: Al inicio del año se encontraban tres juicios pendientes de resolución de 2022, se recibieron ocho más durante el año 2023, dando un total de 11 juicios de nulidad, de estos asuntos se resolvieron seis: cuatro se sobreseyeron por incompetencia y en dos se reconoció la validez de la resolución impugnada. Teniendo cinco en proceso para su resolución.

- Juicios de amparo directo: Se tenía un asunto de 2022, se recibieron seis en el periodo que se reporta, dando un total de siete expedientes, se resolvieron dos en el sentido de negar el amparo al quejoso, quedando cinco asuntos en trámite.
- Recurso de reclamación: Se recibieron dos asuntos, uno se declaró infundado y en el otro se confirma el acuerdo impugnado.

Por último, respecto a la firmeza de las resoluciones del OIC, de 2008 al 31 de diciembre de 2023, se han emitido 29,229 resoluciones de las cuales 29,185 están firmes.

Otras actividades del OIC.

Fortalecimiento del capital humano del OIC.

De enero a diciembre de 2023 personal del OIC participó en 55 cursos técnicos y transversales, generando 7,350 horas de capacitación, es decir, 49 horas promedio por persona.

Entre los temas que se abordaron a través de la capacitación fueron: Derechos Humanos y Marco Legal Aplicable en los Procedimientos de Fiscalización; Sistema de Gestión Antisoborno del OIC y, Todos(as) Somos INEGI: Lenguaje Incluyente y No Sexista; Argumentación Jurídica y, Buenas Prácticas en Entornos Laborables.

Se destaca que 27 personas servidoras públicas del OIC se certificaron en temas como:

- "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" (27);
- "Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género" (4); y,
- "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico" (2).

Se aclara que algunas personas se certificaron en más de un tema.

Ejercicio del presupuesto.

Para el ejercicio 2023, el OIC contó con un presupuesto regular autorizado modificado anual de $95,173.06 miles, distribuido de la siguiente forma:

- $79,056.13 miles corresponden al capítulo 1000, servicios personales;
- $555.34 miles al capítulo 2000, materiales y suministros; y,
- $15,561.59 miles al capítulo 3000, correspondientes a servicios generales.

Al 31 de diciembre de 2023 se ejercieron $94,514.46 miles de pesos, es decir el 99.31% del total. Se tienen registrados compromisos por un importe de $658.60 miles, los cuales corresponden a presupuesto devengado en 2023 pendiente de pago en 2024.

Cabe mencionar que las cifras que se reportan se obtuvieron del estado del ejercicio del presupuesto preliminar al 31 de diciembre de 2023, que incluye operaciones al 10 de enero de 2024.

Indicadores de desempeño 2023.

Se establecieron para el ejercicio 2023 cinco indicadores de desempeño cuyos resultados se muestran a continuación:

Figura 7. Indicadores de desempeño 2023 del Órgano Interno de Control.

Área a cargo	Nombre del indicador	Umbral satisfactorio	Estatus a diciembre 2023
Auditoría Interna	- Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Auditoría).	90%	100%
	- Observaciones que aportan mejora a los procesos institucionales.	80%	90.48%
	- Productividad en emisión de recomendaciones, seguimientos a órganos colegiados, actos administrativos, actas entrega-recepción y contrataciones.	90%	100%
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial	- Efectividad en la atención de peticiones y denuncias.	90%	93.91%
Responsabilidades	- Efectividad en el trámite y resolución de procedimientos de responsabilidades, sanción a proveedores y defensa jurídica.	90%	99.34%

Fuente: Elaboración propia, SIA Metas.

Anexos del Informe de Actividades y Resultados

enero – diciembre 2023

Anexo 1

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2023

Cons.	Núm. de auditoría	Rubro / Proyecto	Tipo de auditoría	Inicio	Término
1	A-001	Contratos y servicios	E	09/01/2023	24/03/2023
2	A-002	Contratos y servicios	E	09/01/2023	24/03/2023
3	A-003	Contratos y servicios	E	09/01/2023	24/03/2023
4	A-004	Almacenes e Inventarios	E	09/01/2023	24/03/2023
5	A-005	Seguridad de la Información	E	17/04/2023	31/07/2023
6	A-006	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
7	A-007	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
8	A-008	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
9	A-009	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	E	17/04/2023	30/06/2023
10	A-010	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
11	A-011	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
12	A-012	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
13	A-013	Censo Agropecuario	E	17/07/2023	30/11/2023
14	A-014	Almacenes de bienes de consumo	E	26/10/2023	15/12/2023
		Seguimiento.		09/01/2023	15/12/2023
		Asesorías en procesos de adquisición y comités y subcomités.		09/01/2023	15/12/2023
		Participación en actos administrativos (entrega - recepción, destrucción de doctos) e inventarios de bienes.		09/01/2023	15/12/2023
		Actividades que no reúnen requisitos de revisión.		09/01/2023	15/12/2023
		Actividades de supervisión.		09/01/2023	15/12/2023

Anexo 2

Determinación de mejoras a los procesos institucionales por auditoría concluida en 2023

Conceptos	A-001/2023	A-002/2023	A-003/2023	A-004/2023	A-005/2023	A-006/2023	A-007/2023	A-008/2023	A-009/2023	A-010/2023	A-011/2023	A-012/2023	A-013/2023	A-014/2023
1. Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica.							✓	Sin observaciones						
2. Promoción de eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía).			✓	✓	✓		✓			✓	✓			
3. Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓
4. Mejoras en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia).											✓			
5. Administración de riesgos en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓				✓				✓				✓
6. Fortalecimiento de controles administrativos, operativos y normativos (eficiencia).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas).					✓	✓				✓				
8. Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia).														
9. Rentabilidad de los activos fijos (eficacia).														✓
10. Disminución de desperdicios en inventarios, tiempos, actividades que no añaden valor, entre otros. (eficiencia).				✓										

Anexo 3

Síntesis de las 48 observaciones emitidas en 2023.

En negritas se resalta las observaciones en las que se emitió recomendación para la mejora de los procesos.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-001-2023	Específica	DR. Centro Norte	Contratación de bienes y servicios	8

1. En los contratos de arrendamiento para oficinas y estacionamiento no se menciona la recepción y condiciones físicas en que se recibieron los dos elevadores; asimismo, el contrato vigente no reflejó con veracidad la situación física actual del elevador número 2.

2. Erogación de recursos por un importe de $516.95 miles, debido a que se realizaron inoportunamente las gestiones pertinentes con el arrendador del mantenimiento correctivo requerido para los elevadores del inmueble arrendado, así como la autorización para aplicar el descuento en los saldos pendientes de pago derivados del contrato de arrendamiento.

3. Mantenimiento preventivo realizado al elevador número 2, por un monto total de $17.88 miles, siendo que el elevador se encontró fuera de servicio.

4. Los cálculos de incremento de renta no se apegaron a los criterios determinados; asimismo, no precisa el periodo y porcentaje a utilizar conforme a los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, por lo que no es posible determinar cuál es el periodo de doce meses, para calcular los incrementos de renta de inmuebles.

5. Se determinaron 1,099 inasistencias y 52 retardos por un monto total de $452.11 miles (antes de IVA); asimismo, para la determinación de las inasistencias y retardos, la Unidad Administrativa utilizó tanto el SIA-CAECS como las listas de asistencia manual del proveedor, siendo que el contrato señala que para su determinación sería manual o automatizada.

6. El contrato adjudicado al proveedor Maxi Servicios de México, S.A. de C.V., para el servicio de protección y seguridad integral, no fue formalizado conforme a los plazos establecidos en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI (MAAS); asimismo, los plazos establecidos en el Manual de procedimientos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos no se encuentran alineados a los plazos establecidos en el MAAS.

7. El proveedor contratado para prestar el servicio de protección y seguridad para los ejercicios 2023 y 2024, no contó con un local u oficina como se señala en el contrato; asimismo, el proveedor contratado para prestar el servicio de limpieza integral en los mismos ejercicios no cuenta con la infraestructura solicitada en el contrato incumpliendo los numerales 17 y 18 de la cláusula cuarta de los contratos mencionados.

8. El convenio modificatorio CM/DRCN/15/2020-1 celebrado con el prestador de servicios de limpieza, establece el costo diario integrado de los elementos; sin embargo, se utilizó como base el salario diario integrado, generándose una diferencia pagada de más, por un monto total de $130.19 miles.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
Al cierre del ejercicio se han atendido cinco observaciones, y tres se encuentran en proceso de análisis de la información enviada por la unidad para dar atención a estas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-002-2023	Específica	DR. Occidente	Contratación de bienes y servicios	6

1. Se identificaron inconsistencias en el proceso de la licitación pública nacional electrónica número LA-040100986-E6-2022 para la contratación del servicio de limpieza, en relación con la suspensión de la formalización del contrato, sin haber sido concedida dicha suspensión por la autoridad competente.

2. En el proceso de licitación para la contratación de los servicios de limpieza se identificaron inconsistencias en el acto de apertura de propuestas, acto de fallo, integración de expedientes y el clausulado del contrato.

3. En la licitación pública nacional electrónica número LA-040100986-E3-2022 para la contratación de materiales y útiles de oficina, no se generaron los archivos correspondientes a la firma digital de la propuesta técnica y económica de uno de los licitantes, debiendo ser desechadas sus propuestas.

4. En las cláusulas de los contratos derivados de la licitación LA-040100986-E3-2020 y en el Pedido 07/2022, no se incluyeron diversos apartados, los cuales se consideran relevantes para que el Instituto reciba un servicio adecuado de vigilancia. Asimismo, no se cuenta con la totalidad de expedientes del personal de vigilancia del proveedor que prestó el servicio en los inmuebles de la ciudad de Guadalajara.

5. Se identificó que no se cuenta con la totalidad de expedientes del personal de limpieza del proveedor; las listas de asistencia carecen de los nombre y firmas del personal asignado para la supervisión tanto del Instituto como del proveedor; asimismo, no se aplicaron 58 inasistencias y la penalización o deductiva correspondiente. Adicionalmente, se identificó que diariamente faltan en promedio cuatro elementos conforme a los turnos y número de elementos contratados.

6. Se determinaron pagos improcedentes por el servicio de vigilancia prestado en un inmueble no considerado en el contrato; asimismo, se determinó que se dejaron de aplicar inasistencias y la penalización correspondiente.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
Las observaciones emitidas se encuentran aclaradas al cierre del ejercicio 2023.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-003-2023	Específica	DR. Noroeste (DRNO)	Contratación de bienes y servicios	5

1. Desfase por parte de la DRNO para realizar las gestiones relacionadas con la revisión jurídica a cargo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos. Cláusulas permisivas y ambiguas que dan pauta a interpretaciones y otras que no tienen aplicación de acuerdo con las condiciones e infraestructura de los inmuebles. Los contratos establecen que el costo diario integrado será la base para el cálculo de las deducciones por las inasistencias en que incurran los elementos de los prestadores; sin embargo, sólo se señala el costo diario de mano de obra en el instrumento jurídico.

2. Deficiencias en la determinación de necesidades para la prestación del Servicio de Protección y Seguridad para el ejercicio 2022. Inconsistencias en las fechas de generación de los documentos de la investigación de mercado y el cálculo para determinar la cantidad de elementos realizados por la CESON y la dirección regional; así como en los procesos operativos para la determinación de las medianas, generando cálculos incorrectos y, en consecuencia, la adjudicación de servicios con base en precios no aceptables.

3. Del análisis a los expedientes que fueron sometidos al Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias para la contratación del servicio de limpieza, se constató que para la determinación del monto estimado de los servicios para el ejercicio 2021, la información no fue consistente, ya que de acuerdo al análisis a la investigación de mercado, la mediana ascendió a un importe de $7,476.59 miles (antes de impuestos) para las seis partidas de los diversos inmuebles de la DRNO; sin embargo, la unidad generó tres requisiciones con importes diferenciados. Asimismo, para el ejercicio 2022, se identificó que la información de referencia obtenida corresponde a un periodo de contratación bianual, cuando el servicio a contratar correspondía a un periodo anual, además de que se identificaron partidas en las que se aplicó un porcentaje incorrecto de IVA.

4. Se identificaron inasistencias y penalizaciones no aplicadas por las unidades administrativas por un importe de $24.56 miles en la prestación del servicio de limpieza integral de oficinas del ámbito regional y la CESON.

5. Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles del Instituto por un importe de $51.98 miles.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:

Al cierre del ejercicio se han atendido cuatro observaciones y una se encuentra en proceso de análisis de la información enviada por la unidad para dar atención.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-004-2023	Específica	DR. Oriente y CE Puebla	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo	2

1. Administración deficiente de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo), resguardados en el almacén, ya que los espacios carecen de organización, orden y limpieza; además, no se cuenta con la presencia de personal para la atención oportuna de usuarios en caso de siniestro; de la verificación física a 100 dispositivos tipo tablet marca MITSUI, 53 se encuentran dañados (baterías infladas); existencia de un patín eléctrico marca MULTI-LIFT, transferido en marzo de 2022 por la Dirección Regional Centro, sin embargo, desde su traspaso hasta la presente revisión no se ha usado ya que se recibió descompuesto; tres bienes con un valor en inventario de $19.08 miles, no fueron localizados en la verificación física. Asimismo, de la

verificación a los bienes de consumo se identificaron inconsistencias en las firmas de autorización y visto bueno, de los formatos "Salidas de Bienes Instrumentales"; la operación del almacén de bienes de consumo la sigue realizando el personal adscrito al ámbito regional, siendo que en la circular número 803./37/2019 de fecha 15 de julio de 2019, emitida por el Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruye, que a partir del 1° de agosto de 2019, el almacén regional operará como almacén virtual; existencia de 1,359 chalecos nuevos que ingresaron al almacén de bienes de consumo en 2015 que a la fecha de la verificación física (a 7 años de su ingreso) no se registraron en el SIA-SIGA; por último, a la fecha de la revisión, no se ha iniciado con la integración del expediente para presentar en la próxima sesión del Comité de Bienes Muebles.

2. Desfase en la atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras que van de 38 a 45 días posteriores a los 30 días señalados en los contratos; días de desfase de los bienes instrumentales del parque vehicular en la atención por parte de la aseguradora que van de 20 a 28 días, así como inconsistencias en el registro de información en el SIA-Seguros contra la información de los expedientes proporcionados por la unidad auditada.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La información proporcionada por la Unidad revisada para aclarar y/o justificar las observaciones determinadas, se encuentra en proceso de análisis.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-005/2023	Específica	CGI - DGAIA	Seguridad de la información	2

1. Del análisis realizado a las estructuras autorizadas con vigencia al 16 de diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023, su comparativo con la plantilla de personal con vigencia a la quincena 8 (30 de abril de 2023) y el Manual de Organización Específico de diciembre de 2022 (MOE), de la Coordinación General de Informática, se observaron diversas diferencias entre los documentos señalados.

2. Respecto al contrato CS/08/CGI/2020 celebrado con cinco empresas asociadas en participación conjunta para la prestación de los servicios integrales de red privada y acceso a Internet seguro, que serán facturados por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con una vigencia del 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023, se determinó lo siguiente:

- •Que, al mes de junio de 2023, se han ejercido a nivel nacional un total de $93,888.55 miles (66.0%), con respecto al presupuesto mínimo de $142,255.62 miles de los cuatro ejercicios comprometidos en el contrato.
- •Que para llegar al presupuesto mínimo comprometido, restaría un importe de $29,589.35 miles, para cumplir con el mínimo pactado.
- •Que del presupuesto máximo a ejercer por un monto de $355,639.04 miles, se cuenta con una disponibilidad de recursos por un monto de $242,972.78 miles, lo que representa un 68.3% de recursos que fueron considerados en el contrato y que no van a ser ejercidos.
- •Adicionalmente, se constató que el modelo de contrato formalizado, no corresponde a la modalidad de contrato abierto de servicios conforme lo prevé la normatividad inherente al proceso y que se integró a la convocatoria de la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-E8-2020, como instructivo de llenado del modelo de contrato de servicios, en el numeral 1 del "Anexo 12", como tampoco se fundamentó en lo dispuesto en el artículo 66 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

•Asimismo, en el contrato en mención en la cláusula primera que establece el objeto de este, se señala el Anexo 9 que corresponde al convenio de participación conjunta, sin embargo, no se adjunta en este instrumento.
Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: Se recibió la información al 03 de octubre de 2023, se encuentra en proceso de análisis.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-006/2023	Específica	DGA	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	3
1.- El convenio modificatorio CA/10/DGA/2022-2 en el que se hace constar el cambio en la denominación de 123 Mini Split de 3 toneladas de refrigeración del modelo ofertado originalmente en la licitación "PRIME/MODELO BRIGHT EMPRC362-B", por el tipo PRIME/MODELO EMPRC362-W, fue suscrito hasta el 21 de diciembre de 2022, esto quiere decir 43 días posteriores a la fecha límite de entrega establecida en el contrato CA/10/DGA/2022 (7 de noviembre de 2022); adicionalmente, dichos bienes fueron aceptados por la Dirección de Obras y Mantenimiento el 23 de diciembre de 2022, fuera del término de 5 días hábiles contados a partir de la entrega realizada entre el 24 al 28 de octubre del 2022. 2. Se observó que lo informado por el distribuidor Global Comfort Systems, S. de R.L. de C.V. y el proveedor adjudicado Partes y Equipos de Refrigeración del Sureste, S.A. de C.V., se contrapone, por un lado el distribuidor informó que el modelo EMPRC362-B cambia a EMPRC362-W a partir de septiembre de 2022, y por otra parte el proveedor menciona que el modelo EMPRC362-W está descontinuado desde hace dos años; al respecto el Instituto debió cuestionarse sobre la inversión en los equipos que se señalan como descontinuados, además de considerar si se contaría con las partes y refacciones mencionadas en el apartado IV.8 de las bases de licitación. 3. Las actas entrega-recepción en las cuales quedó formalizada la entrega física de vehículos para el Censo Agropecuario 2022, no cuentan con las firmas de los proveedores adjudicados; las actas en mención fueron firmadas por representantes de otras empresas, las actas entrega-recepción en las cuales quedó formalizada la entrega física de vehículos para el Censo Agropecuario 2022, no cuentan con las firmas de los proveedores adjudicados; las actas en mención fueron firmadas por representantes de otras empresas.				
Acciones realizadas por la Unidad Administrativa: Se recibió la información al 03 de octubre de 2023, se encuentra en proceso de análisis.				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-007/2023	Específica	CE Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	6
1. Inadecuada interpretación de la normatividad para la aplicación y determinación de penas convencionales en la prestación de los servicios de limpieza integral de oficinas y seguridad y protección, correspondientes a los contratos números LA-040100989-E1-2020-01 y LA-040100989-E5-2020-3, originando importes no penalizados por $5.83 miles por concepto de diferencias de los días laborados y los reportados al IMSS, no haber efectuado exámenes antidoping en los plazos establecidos y, no presentar comprobantes de pago al IMSS.				

2. Se determinó que el contrato número LA-040100989-E2-2022-04 que ampara los servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles en la CE Campeche para los ejercicios 2023-2024, presentó un incremento de dos elementos respecto del contrato anterior; sin embargo, se identificó que tres elementos no resultan necesarios de acuerdo con la infraestructura y operatividad funcional del inmueble. Es importante destacar que la no contratación de los tres elementos pudiera haber representado para el Instituto un ahorro de $ 830.02 miles por la vigencia del contrato.

3. Durante la vigencia del contrato número LA-040100989-E5-2020-03, la CE Campeche pagó de manera improcedente un importe de $30.28 miles (IVA incluido) por concepto del séptimo día de la recepcionista (domingos), toda vez que conforme al anexo 1 Domicilios, Distribución de Elementos y Puntos de Vigilancia por Inmueble del contrato, establece que esta figura laboraría seis días a la semana en horario de 7:00 a 19:00 horas.

4. La CE Campeche actualmente tiene dos inmuebles en calidad de comodato, uno con la Universidad Autónoma del Carmen y el otro con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) del Gobierno del Estado de Campeche; sin embargo, no se cuenta con los contratos formalizados. Es importante destacar que, a finales del ejercicio 2022 se realizó la adquisición de consumibles por un importe de $28.84 miles, de los cuales, la mayoría fueron entregados a la Universidad en su calidad de comodante del inmueble.

5. Omisiones operativas en los procesos de control y uso de vehículos por parte del personal del área de transportes, así como de los usuarios, al identificar 16 unidades vehiculares que presentan daños físicos y/o falta de accesorios.

6. Del análisis al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato número LA-040100989-E6-2020-01 por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular para los ejercicios 2021-2022, se identificaron servicios de mantenimiento en los que se realizó la instalación de 55 llantas de marcas distintas a las establecidas en el anexo 5 del contrato por un importe de $16.82 miles.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
Al cierre del mes de diciembre se encuentran cuatro observaciones aclaradas y dos en etapa de análisis de la información proporcionada por la unidad.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-008/2023	Específica	DR Sur y CE Oaxaca	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	0
Sin observaciones.				

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-009/2023	Específica	DR Centro Sur	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	3

1. Como resultado de la revisión a la documentación soporte del contrato número DRCS-CS-09/2020, para el servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior, se observó, que el documento de opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social se encontraba con opinión negativa.

2. Se observó deficiente supervisión en el seguimiento a los contratos, relacionada a la no aplicación de inasistencias, penas convencionales y deductivas por inasistencias; documentación faltante en los expedientes de personal, falta de equipamiento, indumentaria e infraestructura del proveedor, de los meses muestra de la revisión, por un importe de $68,961.30 de conformidad con las cláusulas de los contratos y a la normatividad en la materia.

3. Deficiente integración documental en los expedientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, la falta de inclusión del inmueble arrendado para la oficina de INPC que se encuentra ubicado en el Municipio de Atlacomulco, en el Inventario Inmobiliario Nacional por lo que no se alimenta y actualiza el SIA Control Inmobiliario.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La información remitida por la Unidad revisada, para la atención a las observaciones determinadas, se encuentra en proceso de análisis.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-010/2023	Específica	DR Oriente y CE Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo	Censo Agropecuario 2022	3

1. Deficiencias en la integración documental de los expedientes del personal contratado para el Censo Agropecuario 2022 de forma diversa, en la Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Hidalgo y Tlaxcala).

2. Sistemas de control y registro administrativo alimentados con datos erróneos y con información incompleta.

3. La Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Hidalgo y Tlaxcala), no enviaron las evidencias al responsable de fase, para su incorporación al Sistema de Registro de Evidencias (PTracking), de conformidad con los Lineamientos de Coordinación Operativa.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La auditoría se cerró el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-011/2023	Específica	Dirección General de Estadísticas Económicas	Censo Agropecuario 2022	2

1.Con el propósito de comprobar la documentación de las necesidades para el proyecto del CA 2022 y como resultado del análisis a la evidencia, la Dirección General de Estadísticas Económicas se apegó a los criterios presupuestales que coordina la Dirección General de Administración, para la determinación de los anteproyectos, sin embargo no presentó evidencias de haber efectuado un diagnóstico para la determinación de necesidades, apoyándose de las unidades regionales y estatales del Instituto.

2. Con el objeto de verificar que la Dirección General de Estadísticas Económicas (DGEE) diseñó el Programa de Trabajo para el Censo Agropecuario 2022 (CA 2022) conforme a lo señalado en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (NTPPIEG), se identificó que la DGEE como responsable del proyecto del CA 2022 no promovió ante la DGIAI la generación de los formatos en los que se deben generar las evidencias, así como el procedimiento para su registro en el Sistema P-Tracking.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La auditoría se cerró el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-012/2023	Específica	CE Tabasco	Censo Agropecuario 2022	3

1. La Coordinación no cuenta con los formatos y procedimientos específicos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI y los Lineamientos de Coordinación Operativa, respecto de la generación, integración y envío a los responsables de fase de las evidencias de cada una de las fases en las que participa la Unidad, para su posterior integración en el Sistema para el registro de evidencias (PTracking) diseñado para tal efecto.

2. Del análisis al cumplimiento de las cargas de trabajo asignadas a la Coordinación del Censo Agropecuario 2022, así como el ejercicio de recursos se identificó que si bien la evidencia proporcionada permite razonablemente dar cumplimiento a los procedimientos administrativos, se considera que existe un área de oportunidad para implementar acciones enfocadas a contar con la documentación que permita acreditar los trabajos efectivamente realizados por el personal en las actividades de campo de los distintos proyectos institucionales.

3. Del análisis realizado al registro en el SIA-SIGA (Sistema Integral de Administración-Sistema Global de Almacenes), ordenes de traspaso y salida de edificio de bienes muebles e instrumentales; vales de almacén de bienes de consumo; y formatos para la entrega y devolución de materiales FE-01, de los bienes para el Censo Agropecuario 2022 (chalecos, sombreros, mochilas e impermeable), se determinaron áreas de oportunidad en el proceso de entrega y recepción de uniformes, ya que no fue aclarado por parte de la unidad auditada, el motivo por el cual los Coordinadores de Zona recibieron uniformes en formatos, fechas y cantidades diferentes a las registradas en el SIGA y recibidos por la Subdirección Estatal de Administración.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La auditoría concluyó el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-013/2023	Específica	CE Nayarit	Censo Agropecuario 2022	2

1. Con el objeto de comprobar el ejercicio de recursos en las actividades relacionadas con el Censo Agropecuario 2022, se realizó la confronta de la información de la base de datos del personal que recibió recursos por concepto de gastos de campo, contra la información contenida en el reporte de avance agrupado por localidad y tramo de control coordinación estatal (E_AVANCE_AGRUP_CE) obtenido del administrador Web (IKTÁN), si bien la evidencia proporcionada permite razonablemente dar cumplimiento a los procedimientos administrativos, se considera que existe un área de oportunidad para implementar acciones enfocadas a contar con la documentación que permita acreditar los trabajos efectivamente realizados por el personal en las actividades de campo de los distintos proyectos institucionales.

2. Del análisis al cumplimiento de las diferentes etapas del proyecto del Censo Agropecuario 2022 por parte de la Coordinación con base en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI (NTPPIEG) y los Lineamientos de Coordinación Operativa en correlación con el Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico, se determinó que la Coordinación no cuenta con los formatos y procedimientos específicos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la NTPPIEG y los Lineamientos de Coordinación Operativa, respecto de la generación, integración y envió a los responsables de fase de las evidencias de cada una de las fases en las que participa la unidad, para su posterior integración en el Sistema de Registro de Evidencias (PTracking) diseñado para tal efecto.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La auditoría se cerró el 30 de noviembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.

Número	Tipo	Unidad	Rubro	Observaciones
A-014/2023	Específica	CE Baja California Sur	Bienes de consumo	3

1. Con el objeto de evaluar la adecuada administración, operación y seguridad del almacén de bienes de consumo que forma parte de las instalaciones de la Coordinación Estatal Baja California Sur (CEBCS) se efectuó una verificación física, corroborándose que la unidad cuenta con una cámara dirigida al acceso del almacén, comprobándose que no se tiene acceso en tiempo real a las grabaciones de esta, ya que no se encontraba en funcionamiento el sistema de videograbación.

2. Con el objeto de evaluar la adecuada administración, operación y seguridad del almacén de bienes de consumo, se efectuó una verificación a fin de constatar las existencias, acomodo, condiciones y seguridad de los bienes, comprobándose que el almacén de bienes de consumo comparte el acceso y el espacio con el almacén del departamento de Geodesia, que resguarda bienes de inversión de alto costo, sin contar con accesos independientes que garanticen la seguridad de los bienes resguardados en ambos almacenes.

3. Con el fin de comprobar las existencias físicas con que contaba el almacén de bienes de consumo con corte al 30 de octubre de 2023, correspondiera con lo registrado en el reporte de existencias emitido por el sistema SIA-SIGA a esa fecha, se identificaron diferencias en 10 claves de artículos contados.

Acciones realizadas por la Unidad Administrativa:
La auditoría se cerró el 14 de diciembre por lo que se encuentra dentro de los 45 días para dar atención a las observaciones determinadas.

Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión del Comité de Auditoría al Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023.

En el marco del cumplimiento de la rendición del Informe Anual de Actividades y Resultados (IAAR) del Órgano Interno de Control 2023 a la Junta de Gobierno del Instituto, del cual se remite copia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en un ejercicio de colaboración y en pleno respeto de las autonomías legalmente reconocidas, se incorporan las opiniones vertidas por miembros del Comité de Auditoría al IAAR del OIC 2023.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el INEGI de conformidad con el segundo párrafo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cuenta con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, también cierto es que el régimen de controles constitucionales somete a todos los poderes y organismos públicos con autonomía constitucional a actuar en el marco normativo óbice del principio de legalidad. En concordancia de lo anterior, el propio orden constitucional en el Título Cuarto, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado", párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 establece que:

> *"Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución."*

En coherencia con lo anterior, la ley reglamentaria del Apartado B del artículo 26 Constitucional, a saber la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece en su artículo 91 que el INEGI contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, otorgándole entre otras atribuciones**, el prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto, además de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales**, atribuciones que se complementan con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas que emergen de los controles constitucionales a los que están obligados todos los entes públicos.

En recapitulación, es oportuno señalar que el ejercicio de las atribuciones del OIC del INEGI, también se encuentran sometidas al imperio de la legalidad que se construye desde el orden constitucional hasta las normas internas del Instituto, por lo que, las actividades rendidas en el IAAR se focalizan en la fiscalización del gasto público ejercido, en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, sin que ello implique vulnerar la autonomía del INEGI en su ámbito sustantivo referente a producir información estadística y geográfica.

La opinión de los miembros del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía no constituye la opinión del Titular del Órgano Interno de Control, ni del Titular del Área de Auditoría Interna de dicho órgano.

Opinión General del Comité de Auditoría del INEGI
Sobre el Informe anual de Actividades del Órgano Interno de Control presentado a la Junta de Gobierno

Opinión

El Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) opina que el informe anual de actividades del Órgano Interno de Control (OIC) se enmarca jurídicamente en la naturaleza del INEGI como Órgano Constitucional Autónomo para cumplir con su mandato legal y que las personas que ejercen la función de auditoría son revisoras independientes delimitadas por las atribuciones que tienen conferidas. Con base en lo anterior, se presentan las consideraciones específicas siguientes:

Elementos esenciales de la opinión del Comité de Auditoría al informe anual del OIC.

A. El INEGI tiene autonomía técnica y de gestión definida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), para la captación, procesamiento y publicación de la información respectiva, proveer a su observancia, así como para la gestión de los recursos correspondientes.

B. El Instituto da observancia a las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y rendición de cuentas, acerca del cumplimiento de su mandato legal y de los resultados de la aplicación de los recursos federales que le son asignados.

C. Las opiniones contenidas en las observaciones y recomendaciones de los auditores del OIC son preliminares y no vinculantes. Están sujetas a la revisión de las Unidades Administrativas (UA) fiscalizadas y pueden ser refutadas total o parcialmente, por lo que las posibles medidas y acciones de mejora deben ser acordadas con los ejecutores de los programas y de los recursos asociados a ellos, por lo que es facultad de estas unidades decidir las mejoras procedentes, en su caso.

1. Acerca de los informes del Órgano Interno de Control.

La LSNIEG define que la persona titular del OIC del INEGI debe rendir informes semestrales y anuales de los resultados de su gestión (Informes) a la Junta de Gobierno del Instituto, de los cuales entregará copia a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.[2] Conforme al Reglamento Interior del INEGI, la persona titular del OIC tiene dentro de sus atribuciones coordinar la elaboración de los Informes en cuestión[3], sin que las Unidades Administrativas (UA) del Instituto participen en su elaboración.

En dichos Informes se presentan los resultados obtenidos desde la perspectiva del OIC en ejercicio de sus atribuciones[4]. En consecuencia, lo expuesto por el OIC en cada Informe expresa la percepción del personal auditor en un tiempo, circunstancia y contexto específicos conforme al objeto y alcance de cada revisión ejecutada.

2. Observaciones y recomendaciones del Órgano Interno de Control.

Los informes que el OIC rinde, presentan una percepción de la realidad institucional que no implica ni significa que corresponda a un hecho cierto, debido a que los planteamientos efectuados en estos últimos como observaciones derivadas de las auditorías, no son concluyentes ni definitivas, ya que estas pueden ser desvirtuadas por las UA auditadas mediante respuestas fundadas y motivadas, así como por las justificaciones y aclaraciones que estimen pertinentes o por las mejoras implementadas que se consideraron procedentes.

---

[2] Artículo 91, cuarto párrafo, fracción XVII de la LSNIEG: "El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones: … XVII. Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente del Instituto …".
Artículo 91 Ter de la LSNIEG: "El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados."

[3] Reglamento Interior del INEGI: "Artículo 48 Bis.- El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto tiene, en adición a lo establecido en el artículo 91 de la Ley, las facultades siguientes: … XI. Coordinar la elaboración de los informes de gestión y reportes del Órgano Interno de Control;"

[4] Como referencia sobre los alcances y naturaleza preliminar de los informes del OIC, se cita lo establecido en el artículo 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: "Artículo 46. Para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, sus integrantes atenderán las siguientes directrices: … V. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización … que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización."

Asimismo, las medidas o recomendaciones propuestas por el personal auditor pueden ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por las UA revisadas, ya que no son vinculantes, pero se deberán fundamentar normativamente y sustentar técnicamente las razones y motivos con base en las cuales se refuta lo planteado por el OIC.[5]

Al efecto, el artículo 311 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé dentro de los aspectos que se deben observar para realizar auditorías y visitas, que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten para que, en su caso, se acuerde la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno del auditado, así como a corregir las desviaciones y deficiencias. Las observaciones resultantes se solventarán en un plazo de 45 días hábiles.

La disposición citada establece el carácter no vinculatorio de las recomendaciones, al prever que la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno de las instancias auditadas deben ser acordadas, además de que por la autonomía técnica y de gestión, las UA del INEGI tienen la potestad de solventar de la forma que consideren adecuada los planteamientos del OIC resultado de sus actividades de fiscalización.

3. Autonomía técnica y de gestión del INEGI y del OIC.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 26, apartado B) se determina que el Estado mexicano contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). La responsabilidad de normar y coordinar el SNIEG estará a cargo del INEGI, organismo con autonomía técnica y de gestión[6] y con facultades para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

La autonomía técnica del Instituto comprende los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, para suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, comparable en el tiempo y en el espacio, a efecto de sustentar el diseño y evaluación de políticas públicas de alcance nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país, así como adecuar los conceptos y procedimientos estadísticos y geográficos con una metodología científicamente sustentada y estándares internacionales. En el proceso de producción, difusión y conservación de la información, es fundamental la colaboración y certeza de las personas informantes y usuarias.[7]

La autonomía de gestión del Instituto considera el ejercicio de sus recursos a fin de cumplir el objeto para el que fue creado, ejercer sus facultades y alcanzar los objetivos y metas definidas en las normas y los programas que lo regulan[8].

Por su parte, en términos de la LSNIEG, el OIC tiene autonomía técnica y de gestión, acotada para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones[9]. Adicionalmente, a partir de una lectura sistemática del artículo 91, primer y cuarto párrafos, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y X de la LSNIEG, el OIC solamente tiene la facultad de verificar, revisar, investigar, evaluar y solicitar información sobre la gestión administrativa del Instituto. Sin embargo, ninguna disposición jurídica le autoriza al OIC a realizar revisiones respecto de las actividades técnicas y metodológicas que el INEGI determina para sus programas de información, toda vez que éste goza

[5] Al respecto, se consideran como referencias la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 113, fracción III, inciso e), la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículos 9 fracción IX, 21 fracción XV, 31 fracción VII, 58 y 59) y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (artículos 36 fracción VI y 42).

[6] LSNIEG Artículo 52.- El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

[7] Al respecto, ver: CPEUM Artículo 26B y LSNIEG artículos 3, 37 a 47, 54, 59, 78 y 98.

[8] Al respecto, como referencia ver: LFPRH artículos 1, 3 y 5 fracción I, LSNIEG artículos 9 a 12, 17 y 83, y Cuadernos de Apoyo "Modernidad, Gestión Pública y Autonomía de Gestión", Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, junio-2008.
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1686/autono_gestion_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[9] LSNIEG Artículo 91.- El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

de autonomía técnica que implica el determinar sus métodos y procedimientos para captar, procesar, publicar y asegurar la información estadística y geográfica conforme a las normas que determina su Junta de Gobierno[10].

En contraste, los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones y visitas de verificación a cargo del OIC del INEGI[11], no prevén de manera expresa la posibilidad de que las medidas o recomendaciones respectivas sean acordadas con la unidad administrativa auditada, lo cual puede vulnerar la autonomía técnica y de gestión del Instituto, ya que solo se considera que las cédulas preliminares sean comentadas previo a la lectura final de observaciones y se consignarán los comentarios de la UA revisada cuando resulten procedentes y esto no evita el referido riesgo de vulneración.

Con base en la autonomía del Instituto, el ámbito de competencia del OIC no le otorga atribuciones para establecer directrices específicas para mejorar la gestión, corregir desviaciones o las deficiencias identificadas en su opinión. Ello corresponde a las instancias facultadas jurídicamente, que son las UA ejecutoras y responsables de los procesos sujetos a revisión. Al tratarse de aspectos operativos y administrativos relacionados con la gestión del Instituto, las observaciones y recomendaciones del personal auditor deben ser acordadas con el área auditada, acorde a lo establecido en las disposiciones jurídicas mencionadas con antelación.

El Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que los entes fiscalizadores no pueden emitir órdenes precisas y concretas que limiten la libertad decisoria de los revisados; por tanto, imperio y coerción son elementos ajenos a la función de auditoría[12], ya que los resultados de las observaciones no son vinculatorios, al ser solo un antecedente para procedimientos posteriores[13], en su caso.

4. Transparencia y rendición de cuentas del INEGI.

El artículo 86 de la LSNIEG determina que en marzo de cada año el INEGI debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión: I. Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior; II. Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información a que se refiere la Ley del SNIEG, y III. Su informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo[14].

Además, cada seis años, el INEGI presenta al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, junto con la información a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 86 de la LSNIEG, el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica[15].

Los informes antes referidos se realizan sin perjuicio de los datos e informes que se presentan en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto (como el INEGI) deben remitir de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, los cuales incluyen información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del

---

[10] El Artículo 77, fracción VIII de la LSNIEG prevé como atribución de la Junta de Gobierno: "Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente;"

[11] Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020. Lineamiento Vigésimo Sexto. - Los hallazgos y las cédulas preliminares podrán comentarse durante la auditoría previamente a la lectura final del Informe con el Titular del ente auditado. En la lectura preliminar de las observaciones o hallazgos ante los responsables operativos del proceso auditado, se consignarán los comentarios o hechos señalados por los responsables del proceso auditado que las modifiquen o invaliden, cuando éstos resulten procedentes, dichos hallazgos u observaciones determinados por los auditores, se formalizarán con la firma de las cédulas de observaciones.

[12] https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/166236

[13] https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162566

[14] Los informes pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: https://www.snieg.mx/informes-jg/

[15] Los informes sobre el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: Informes de Resultados y Evaluaciones – SNIEG

Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio. Esos informes son remitidos por la referida Secretaría al Congreso de la Unión[16].

Para la emisión de los informes trimestrales y de la cuenta pública anual, las instituciones como el INEGI deben tomar como base los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas aplicables[17].

La cuenta pública[18] es el documento que es revisado anualmente por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas[19].

El INEGI cumple con las obligaciones legales en materia de transparencia y difusión de la información financiera, al publicar en su página de Internet los diversos reportes que integran el Estado Financiero Institucional Consolidado de manera trimestral, así como la información de la Cuenta Pública y el Dictamen Anual de los Estados Financieros emitido por la Auditoría Externa[20]. La información aludida se encuentra disponible en la liga electrónica siguiente: https://www.inegi.org.mx/inegi/armonizacion/contable/

Además, el INEGI acredita su convicción y compromiso con la transparencia y rendición de cuentas con el hecho de que, desde el año 2009, se ha otorgado al OIC acceso a diversos sistemas y aplicativos institucionales mediante los cuales se opera la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como para el seguimiento programático y presupuestario. Así, el OIC se encuentra en condiciones de consultar las operaciones que se registran en el momento que suceden y los reportes que se obtienen de dichas herramientas informáticas.

La presentación de los informes que rinde el INEGI, la publicación de diversa información administrativa, presupuestaria y financiera, así como el acceso que se otorga al OIC a diversos sistemas y aplicativos, propicia la transparencia y rendición de cuentas.

[16] Artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los informes trimestrales mencionados pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
[17] Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
[18] Las cuentas públicas pueden ser consultadas en la liga electrónica siguiente: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/
[19] Artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
[20] Artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Anexo a la Opinión General del Comité de Auditoría
del Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023 (IAAR 2023)

La opinión del Comité de Auditoría respecto del Informe Anual de Actividades y Resultados del OIC 2023, se compone de una opinión general y de los comentarios específicos siguientes:

1. En el apartado "Fundamento legal", en la página 3 del IAAR 2023, el OIC señala que dicho informe se "presenta ante la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión", y en la página 14 del propio IAAR se indica que: "…el OIC informa a la Junta de Gobierno del INEGI, a la H. Cámara de Diputados y sociedad en general…". En acatamiento al principio de legalidad se debe reconocer que el IAAR 2023 se presenta a la Junta de Gobierno del INEGI, con copia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 Ter, tercer párrafo de la LSNIEG que indica: "El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados."

2. En el apartado "Introducción", en la página 6, en el segundo párrafo, se sugiere precisar la redacción acerca de los asuntos que son objeto de análisis en el Comité de Auditoría, así como sustituir la palabra "vistos", por "tratados". En la misma página, en el cuarto párrafo, se sugiere precisar el número de peticiones ciudadanas formuladas y atendidas por el OIC a las que se hace referencia.

3. En el Informe ejecutivo, página 8, en lo relativo a la declaración de situación patrimonial y de intereses, se debe corregir el porcentaje de cumplimiento en relación con el total de las personas obligadas y no plantearlo como un promedio. Además, se debe precisar el lapso en el que se llevaron a cabo las llamadas telefónicas al personal que no presentaba su declaración de modificación patrimonial.

4. En la página 9, dentro del Informe ejecutivo, se propone mejorar la redacción en cuanto al uso del verbo verificar, ya que se utiliza al inicio del primer párrafo la palabra "verificación" y tres líneas más abajo se utiliza dicho verbo en pasado ("verificó"). Asimismo, es recomendable precisar los casos que corresponden al año 2023, ya que en este mismo párrafo sólo se hace alusión a diversas gestiones, que se suman a las del año 2022 y queda a cargo del lector inferir el número de las que se efectuaron cada año.

En la misma página 9, debido a la extensión del último párrafo, se sugiere dividirlo para expresar con claridad las ideas respectivas.

5. En la página 10, el OIC establece que: "Se revisaron 48 proyectos de convocatorias y se brindó asesoría en 81 procedimientos de contratación, en los que se vigiló el cumplimiento del marco legal". Revisar la redacción de la segunda parte de la frase para aclarar y dar sentido a la vigilancia que se refiere.

6. En la página 10, aclarar el número de actos en los que el OIC participó de forma presencial o virtual dentro de los actos administrativos a los que alude.

7. En la página 11, segundo párrafo, precisar los datos de aclaraciones, justificaciones o atenciones realizadas y especificar las que corresponden a 2023. El mismo comentario es válido para los apartados "Investigación de denuncias", de las páginas 11 y 38, así como en el apartado "Defensa jurídica de las resoluciones del OIC", en la página 44. En todos estos casos, la información de 2022 debe servir sólo como contexto, pero se debe proporcionar con claridad y precisión la información de 2023, ya que es este el año que corresponde al Informe Anual.

8. En la página 13, penúltimo párrafo de denuncias por hechos presuntamente irregulares, precisar el número de denunciantes que presentaron más de una denuncia.

9. En el mismo Informe ejecutivo, en la página 13, se requiere complementar con el número, por tipo de sanción y personas sancionadas.

10. En el Informe detallado, en la página 14, al final del inciso "e", debe aparecer una "y".

11. En el apartado de Acciones de prevención, página 15, se refiere un documento normativo elaborado por la dirección de Mejora de la Gestión del OIC, se requiere precisar si el documento ha sido concluido y exponer las conclusiones principales de dicho documento, en su caso.

12. En la página 16, primer párrafo se recomienda mejorar la redacción, para dar claridad y precisión a la idea que se pretende establecer en materia de control interno, ética e integridad.

13. En cuanto a la página 17, es aconsejable sustituir la denominación de "figura" por la de "cuadro" o "tabla", ya que describe de mejor manera la información que se proporciona. Esta corrección se recomienda en todos los cuadros o tablas en los que se presentan datos y a los que erróneamente se les denomina figura.

14. En la página 20 del IAAR 2023 se hace referencia a procedimientos "que tienen un alto riesgo de corrupción". Al respecto, es preciso señalar el indicador utilizado para determinar la medición de alto riesgo y la evidencia que lo sustenta.

15. En la página 21, en el apartado "Participación del OIC en los procedimientos de contratación", en el primer párrafo se debe corregir la conjugación del verbo "ascender", pues debe ir en tiempo pasado ya que corresponde a 2023 y no a un tiempo presente.

16. En el apartado "Fiscalización de los recursos", página 28 del IAAR, el OIC establece que:

> Los resultados de trece auditorías aportaron mejora a los procesos del Instituto en razón a que, de 48 observaciones determinadas, en 43 (90%) las acciones recomendadas inciden en rubros como: disminución del gasto, manejo de los recursos y en la promoción de la eficiencia en su uso a través de la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; además de reforzar las mejoras institucionales en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas (claridad, utilidad, relevancia y suficiencia), así como rentabilidad de los activos fijos.

En lo relativo a los resultados de las 13 auditorías mencionadas, es necesario precisar el porcentaje de observaciones determinadas que fueron aceptadas por el área fiscalizada y el avance para solventarlas. En el mismo sentido, respecto de lo que se establece en el segundo párrafo de la misma página, se sugiere precisar la clasificación de las observaciones: formuladas, aceptadas, atendidas, pendientes en proceso de respuesta de la unidad administrativa auditada, pendientes en proceso de análisis por parte del OIC y hacerlo congruente con los datos que se presentan en los anexos correspondientes.

Asimismo, las afirmaciones transcritas se deben revisar y precisar, debido a que la disminución del gasto y la reasignación de recursos es resultado de decisiones específicas que son del ámbito de competencia del INEGI. Se requiere aclarar cómo inciden de forma específica las acciones recomendadas por el OIC en los objetivos, indicadores y metas referidas en el párrafo transcrito. La afirmación sobre la rentabilidad de los activos fijos resulta improcedente, porque el INEGI es una persona moral sin fines de lucro, es decir, su fin no es la rentabilidad de activos fijos.

17. En el último párrafo de la misma página 28 del IAAR se indica: "Las 48 observaciones que se presentan son definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan". Se sugiere eliminar el adjetivo "definitivas" debido a que el concepto "definitividad" es aplicado a las observaciones que el auditor determina al cierre de la ejecución de la auditoría, sin embargo, las mismas se sujetan a un proceso de análisis y respuesta por parte de la unidad fiscalizada, por lo que pueden ser aceptadas, rechazadas o aclaradas, total o parcialmente. Además, es necesario señalar la cantidad de observaciones aclaradas por los auditados.

18. En el apartado "Auditorías específicas", página 29, es necesario precisar de cada auditoría las aclaraciones y el porcentaje de atención a las observaciones. Asimismo, en los subtítulos de "resultados" se indica que estos "incidieron", es necesario revisar dicha afirmación porque la gestión de los recursos es parte de la autonomía con que el Instituto conduce sus acciones. En su caso, los resultados del OIC son analizados y considerados en lo que se estima tienen una repercusión en las decisiones de mejora que se adopten. También se incluye un resumen de las observaciones, y en complemento se integra el Anexo 3; con la intención de no segmentar y duplicar información se sugiere que se supriman de las auditorías los textos del apartado de resultados y conservar únicamente la información del Anexo 3, además de identificar las observaciones que fueron atendidas.

19. En el mismo apartado "Auditorías específicas", página 34, se plantea que "Las auditorías A-010/2023, A-011/2023, A-012/2023 y A-013/2023, se enfocaron en revisar el Censo Agropecuario (CA 2022), para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del CA 2022 establecidos en el programa de trabajo, considerando las fases del proyecto desde la etapa de planeación hasta la entrega de resultados…"

Al respecto, es necesario precisar que conforme a las atribuciones definidas en el artículo 91 de la LSNIEG, la competencia del OIC se enfoca esencialmente en aspectos administrativos y en el manejo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos

asociados al desarrollo de dicho censo, sin que pueda vulnerar la autonomía técnica del INEGI, al ser este el único responsable de determinar los aspectos técnicos en torno al mismo. Por tanto, es pertinente que se realicen los ajustes del caso, a fin de evitar que lo descrito en el IAAR 2023 pueda ser interpretado como una afectación a dicha autonomía.

20. En la página 37 del IAAR 2023, se incluye un cuadro al que es necesario incluir título, fuente y complementar con el número de recomendaciones aclaradas y/o justificadas por las unidades auditadas.

21. En cuanto al Seguimiento a observaciones, en la página 37, de las 54 observaciones pendientes de atender que se reportan, se debe precisar que 41 se encuentran en análisis del OIC y 13 se encuentran en proceso de atención por parte de las UA.

22. En la página 38, en el último párrafo, se menciona "4,400 a personal con plaza eventual", se debe verificar si se refiere a plazas o contrataciones.

23. Por cuanto al cuadro incluido en la página 39, en la primera fila y columna se utiliza la abreviatura "Consec", cuando lo correcto debería ser "N°" (número).

24. En los Anexos del Informe Anual de Actividades y Resultados, Anexo 2, "Determinación de mejoras a los procesos institucionales por auditoría concluida en 2023", página 49, el OIC establece, entre otros, los conceptos siguientes que en su opinión constituyen mejoras:

- "Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica."
- "Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia)."
- "Mejoras en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia)."
- "Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas)."
- "Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia)"
- "Rentabilidad de los activos fijos (eficacia)".

Estos planteamientos son improcedentes con base en lo siguiente:

a) Ninguna de las acciones que resultan de observaciones y sugerencias de mejora de las auditorías generan disminuciones "sostenibles" del gasto, debido a que este término implica permanencia en el tiempo. Por el contrario, aquellas observaciones y medidas que resultan procedentes y son aceptadas por la unidad administrativa fiscalizada se traducen en acciones puntuales, específicas y acotadas en el tiempo, la materia y los montos que no se reproducen de forma sostenida en el tiempo.

b) Respecto a la promoción y acciones de mejora, se destaca que la mejora es una cuestión que atañe de manera exclusiva al INEGI, debido a que es el titular de la autonomía técnica y de gestión que le atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LSNIEG, como ya se ha indicado en reiteradas ocasiones.

c) El INEGI, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, así como de las atribuciones que las disposiciones aplicables le confieren, observa invariablemente el marco legal que rige su funcionamiento, con transparencia y rendición de cuentas, los resultados de las auditorías realizadas por el OIC son aceptados por la unidad administrativa fiscalizada y analizados para identificar algún aspecto de mejora puntual y específico, pero no se puede plantear como si la transparencia y rendición de cuentas del INEGI dependiera o resultara de las acciones del OIC.

d) Respecto de la "redistribución de recursos" a la que se alude en el IAAR 2023, se debe reiterar que el INEGI ejerce sus recursos al amparo de la autonomía presupuestaria que se le otorga en términos del artículo 83 de la LSNIEG y 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El ejercicio de esa potestad no está relacionado con las auditorías que lleva a cabo el OIC.

e) En el caso de la "rentabilidad de los activos fijos", se reitera que el Instituto es un ente que no tiene fines de lucro, por lo que carece de sustento aducir la supuesta rentabilidad en cuestión.

En el Anexo 2 del IAAR, en la página 49, en la columna denominada “Conceptos”, se requiere incluir una nota aclaratoria que especifique que se refieren a los aspectos de administración y manejo de recursos, de conformidad con los artículos 52 y 91 de la LSNIEG. En esa misma nota se debe indicar que la definición de dichos “Conceptos”, se plantea únicamente a juicio del OIC, sin la intervención o aceptación del INEGI, por lo que se trata de una apreciación unilateral.

25. En el Anexo 3 del IAAR 2023, con el título “Síntesis de las 48 observaciones emitidas en 2023”, página 50, se debe precisar desde el comienzo de la presentación de las observaciones de los auditores, que estas se encuentran en proceso de aclaración, justificación y respuesta de parte de la unidad administrativa que fue revisada y también del OIC.

26. En el IAAR se hace referencia al Plan Anual de Auditoría, cuando lo correcto, conforme al artículo 13 fracción I de las Normas de Control Interno del INEGI, es Programa Anual de Auditoría (PAA). Este error se detecta, por ejemplo, en el apartado de Siglas y abreviaturas, página 4; en el Informe ejecutivo, página 11; en el apartado de fiscalización de recursos, en la página 27. También en el Anexo 1 del Informe, en términos del artículo 13, fracción I de las Normas de Control Interno, debe decir: “Programa Anual de Auditoría modificado 2023”.

Por lo que hace al Programa Anual de Auditoría modificado (Anexo 1), se hace hincapié que no se le informó de la referida modificación al Comité de Auditoría, como está previsto en la disposición aplicable.

La Opinión General del Comité de Auditoría y el anexo a la Opinión, se insertan al Informe Anual de Actividades y Resultados 2023 del OIC en atención al ***Acuerdo CA-I-8-2024,*** aprobado por mayoría simple con tres votos a favor y dos abstenciones:

> “***Acuerdo CA-I-8-2024.*** *Conforme al artículo 13 fracción II de las Normas de Control Interno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y apartados IV inciso d) y VI numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las personas integrantes de este Órgano Colegiado emiten su opinión sobre el Informe Anual de Actividades y Resultados 2023 del Órgano Interno de Control del INEGI, a efecto de que se integre como un anexo del mismo para su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto con copia a la Cámara de Diputados.”*

Los dos votos de abstención fueron emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control del INEGI y el Titular del Área de Auditoría Interna como miembros del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, toda vez que la “Opinión general y el anexo” no fueron presentados con antelación a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Auditoría 2024, a efecto de realizar el análisis adecuado para emitir el voto respectivo.

INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS 2023

OIC | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

800 490 2000
www.ci.inegi.org.mx
oic@inegi.org.mx

INEGIInforma